



Asamblea General

Décimo período extraordinario de sesiones de emergencia

5^a sesión plenaria

Martes 15 de julio de 1997, a las 15.00 horas

Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Razali Ismail (Malasia)

Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Tema 5 del programa (continuación)

Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado

Informe del Secretario General (A/ES-10/6 y Add.1)

Proyecto de resolución (A/ES-10/L.2)

Sr. Baali (Argelia) (*interpretación del árabe*): Ante todo, deseo señalar que mi delegación apoya la declaración realizada esta mañana por el representante de Egipto en nombre del Grupo de los Estados Árabes. Ese representante destacó acertadamente la solidaridad de los árabes con motivo de esta situación tan seria. En mi declaración, me centraré en algunos de los aspectos importantes que merecen especial atención.

La Asamblea General ha reanudado el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia debido a que los israelíes se han negado a reconocer la resolución ES-10/2, de 25 de abril de 1997, y han rechazado la posición de la comunidad internacional respecto a los asentamientos israelíes en los territorios palestinos ocupados.

Habiendo leído el excelente informe del Secretario General sobre la situación en los territorios palestinos

ocupados, consideramos que el informe merece un gran encomio y aprecio por la valiosa información y los adecuados comentarios que contiene. El informe deja bien clara la intransigencia de Israel hacia las resoluciones y los llamamientos de la comunidad internacional, actitud que queda muy explícitamente ilustrada por la posición del Gobierno israelí ante la propuesta del Secretario General de enviar a un Enviado Especial a la región a fin de determinar los hechos y recabar información de primera mano sobre la situación que impera en el terreno. Israel no sólo se negó a permitir que el Enviado desempeñara su labor sobre la base de la resolución de la Asamblea General, sino que intentó imponer a las Naciones Unidas un marco diferente para su misión, desafiando así la voluntad colectiva de la comunidad internacional toda.

El informe del Secretario General contiene varios párrafos en los que se describe la deplorable situación que impera en los territorios palestinos ocupados y se señala que el Gobierno israelí es el único responsable de que el proceso de paz se esté desmoronando. Podríamos citar como ejemplo los párrafos en los que se pormenoriza la continuación de la construcción del asentamiento en Jabal Abu Ghneim, la expansión de los otros asentamientos en la Ribera Occidental y en la Faja de Gaza, la confiscación de tierras, el bloqueo económico, las medidas administrativas arbitrarias tomadas contra los habitantes árabes de Jerusalén, el rechazo de la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, todas las medidas que contravienen los derechos humanos, las continuas detenciones ilegales, y las

provocaciones de los colonos judíos contra la población árabe.

Una sección sustancial del informe está dedicada al redespigüe de Israel de algunos de los territorios ocupados, que, sin embargo, no se está efectuando al nivel previsto en los acuerdos de Oslo; esto refuta las afirmaciones de Israel de que está aplicando todas las disposiciones de los acuerdos. Por tanto, todos los días leemos noticias de que se han producido enfrentamientos entre civiles palestinos desarmados y las fuerzas de ocupación israelíes. Esto ha causado muchos heridos y muertos. Esta situación no quedará bajo control mientras Israel continúe realizando acciones de provocación, apoderándose de tierras por la fuerza y profanando templos y santuarios religiosos.

La situación en la Palestina ocupada, y en el Oriente Medio en general, no representa un buen augurio para el futuro. Desde que llegó al poder el actual Gobierno israelí, el proceso de paz se ha deteriorado con una rapidez cada vez mayor. Ese Gobierno ha renegado de todos los compromisos y acuerdos concertados por Israel con la Autoridad Palestina y con los países árabes vecinos. Además, ha desafiado la base misma del proceso de paz, y fundamentalmente la fórmula de tierra por paz, que fue aprobada en la Conferencia de Madrid y en los acuerdos de Oslo.

El informe del Secretario General refleja claramente estos hechos y bosqueja la visión israelí del proceso de paz al describir las comunicaciones que el Secretario General recibió cuando propuso enviar a un Enviado Especial a la región. El proceso de paz ha perdido su verdadero significado, ya que una de las partes principales está esforzándose, a plena vista del mundo entero, por socavar las bases de la paz. De esta manera, la esperanza que brilló en el horizonte cuando se inició el proceso de paz en 1991, a través de la Conferencia de Madrid, está desvaneciéndose gradualmente y está siendo sustituida por la sospecha, la desilusión y la desconfianza en la región y en todos los países y pueblos del mundo amantes de la paz, que aspiran constantemente a lograr una paz justa y duradera y a mantener la seguridad y la estabilidad de la región.

Una vez más la comunidad internacional debe asumir sus responsabilidades en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales imponiendo a cualquier parte que desestabilice al mundo la obligación de respetar la legitimidad internacional y de adherirse al derecho internacional y haciendo disminuir la posible amenaza de una guerra en el Oriente Medio. Ya es hora de que la comunidad internacional pase de condenas estériles a una presión real, hasta que se respeten los principios del derecho inter-

nacional y, en especial, hasta que se apliquen las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Entre esas resoluciones figura de manera notable la resolución ES-10/2, aprobada en el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General.

Sr. Olhaye (Djibouti) (*interpretación del inglés*): La petición de que se reanudara el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General a fin de examinar la continuación y expansión de la ocupación ilegal de los territorios palestinos por parte de Israel —en particular la confiscación de terrenos y las actividades de asentamiento en Jabal Abu Ghneim, en Jerusalén oriental, que han tenido lugar muy recientemente— ha sido claramente inevitable. La creciente hostilidad en toda la zona ha sido ominosa, un reflejo inverso de la disminución de las perspectivas del proceso de paz. Como pueblo ocupado cuyas opciones son muy limitadas, los palestinos no han tenido otro recurso que acudir a las Naciones Unidas para lograr justicia y socorro hasta que Israel atienda, respete y aplique las resoluciones unánimes de este órgano.

En la resolución ES-10/2, de 25 de abril de 1997, en la que se expresa el consenso abrumador de la Asamblea General, se exigió en particular que se pusiera fin inmediatamente y por completo a las obras de construcción en Jabal Abu Ghneim, al sur de la Jerusalén oriental ocupada, y a todas las demás actividades de establecimiento de asentamientos israelíes, que son ilegales y contravienen directamente el acuerdo de paz. En la resolución también se pidió que el Secretario General examinara el cumplimiento de las disposiciones de la resolución por parte de Israel y presentara un informe sobre la situación, algo que hizo en su informe que figura en el documento A/ES-10/6, que, en esencia, detalla cómo Israel sometió a la misión a condiciones inaceptables. La conclusión es que, de nuevo, Israel no ha acatado la resolución ES-10/2.

Evidentemente, esto sólo puede considerarse una política encaminada, como afirma el informe,

“a alterar el carácter, el estatuto jurídico y la composición demográfica de Jerusalén.” (A/ES-10/6, párr. 20)

¿Qué conclusiones podemos sacar de los hechos que esas actividades ilegales han causado en el terreno? Todos estamos de acuerdo en que esas medidas se anticipan a las negociaciones sobre el estatuto definitivo y las socavan gravemente. En el informe se afirma correctamente que la

construcción de un nuevo asentamiento en Jabal Abu Ghneim

“parece representar, a juicio del pueblo palestino, el factor más negativo para la marcha del proceso de paz y el fomento de la turbulencia” (*Ibíd.*, párr. 15 e))

en la región.

Por consiguiente, el informe del Secretario General representa una prueba concluyente de que Israel no cumple las exigencias de la resolución ES-10/2 y asume una actitud intransigente al negarse a cooperar a fin de resolver la situación en los territorios ocupados de conformidad con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y con los principios de los acuerdos de Oslo.

En consecuencia, el proyecto de resolución que hoy estamos examinando parecería constituir a este respecto, lo menos que podría pedirse razonablemente a la Asamblea General. La falta de cooperación que ha demostrado Israel ante la misión propuesta por el Secretario General equivale a un rechazo directo del mandato de las Naciones Unidas sobre las cuestiones relativas a Palestina, en particular, y al conflicto árabe-israelí en general. No parece existir otra alternativa que este proyecto de resolución, que simplemente reitera la exigencia de la resolución anterior de que se ponga fin a toda actividad de construcción y se inviertan todas las medidas tomadas ilegalmente contra los habitantes palestinos de Jerusalén y contra sus derechos naturales, medidas que son contrarias al derecho internacional.

Israel tiene que tomar conciencia de la seriedad y la sinceridad que el mundo árabe y la comunidad internacional en su conjunto confieren a las cuestiones de la paz, la justicia y la equidad en Palestina. La confiscación implacable de tierras y derechos palestinos está causando una desesperación y un desánimo sin precedentes, y como se esperaba, ha provocado violencia, que a su vez ha ocasionado muertes, derramamientos de sangre y destrucción de propiedades. En este entorno tan desesperanzador, la recomendación de que se convoque una conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra sobre medidas para hacer aplicar el Convenio en los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén, es tanto necesaria como oportuna.

Nos preocupan mucho los derechos humanitarios y jurídicos básicos del pueblo palestino y la paz y la seguridad en la zona. Son las dos caras de la misma moneda. El camino hacia ambas se estableció en Madrid, en Oslo, en Washington y en las conversaciones posteriores entre Israel y la Organización de Liberación de Palestina (OLP).

No hay un solo Estado en el mundo, salvo Israel, que abogue por la continuación de la ocupación y de las actividades de asentamiento israelíes en Palestina. Esas actividades han sido condenadas universalmente de manera invariable. Por tanto, el pueblo palestino clama por sus derechos legítimos, por la restauración de sus territorios y por la paz y la seguridad en la zona. Con grandes sufrimientos y sacrificios se acordaron las directrices para un proceso de paz, y se aceptó el principio de tierra por paz, de conformidad con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. Sin duda este fue el mensaje que reafirmó la votación que tuvo lugar en la Asamblea General el 25 de abril de 1997.

A pesar de las ofuscaciones israelíes y de sus persistentes obstaculizaciones, el mundo árabe y la comunidad internacional siguen deseando genuinamente la paz y están dispuestos a volver a dar un impulso al torturado y fragmentario proceso. Pero, ¿puede existir un deseo interminable de paz a cualquier precio? La frustración provocada por las políticas e injusticias israelíes está alcanzando una masa crítica. Nos guste o no, Jabal Abu Ghneim se ha convertido en un símbolo de la frustración árabe ante un proceso insondable del que se abusa continuamente y que, de hecho, ha perdido su fuerza y no está yendo a ninguna parte. Ningún proceso de paz puede avanzar o siquiera sobrevivir cuando una de las partes continúa decidida intensamente a cambiarlo y a invertir el curso de los acontecimientos, por así decirlo. Ese tipo de paz, si es que merece llamarse paz, no se puede mantener.

En la alocución que pronunció ante el Senado de los Estados Unidos el 22 de enero de 1917 sobre las condiciones esenciales de la paz en Europa, el Presidente Woodrow Wilson dijo lo siguiente acerca de la naturaleza de la paz:

“Sólo una paz entre iguales puede durar. Sólo una paz cuyo principio mismo sea la igualdad y una participación común en un beneficio común.”

Esperemos que la razón también prevalezca finalmente en el Oriente Medio.

Sr. Abu-Nimah (Jordania) (*interpretación del árabe*): Señor Presidente: Para comenzar, permítame felicitarlo por su decisión de reanudar este período extraordinario de sesiones de emergencia, que se inició en abril para examinar las medidas ilegales israelíes en la Jerusalén oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado y en el que se aprobó la resolución ES-10/2 el 25 de abril de 1997.

No puedo dejar de transmitir el agradecimiento y profundo aprecio de mi delegación al Secretario General, Sr. Kofi Annan, por su informe amplio y objetivo, de fecha 26 de junio de 1997 que figura en el documento A/ES-10/6. La Asamblea General reanuda hoy su período extraordinario de sesiones sobre la base del contenido de ese informe.

Las delegaciones que participaron en el período de sesiones, junto a las cuales también expresamos nuestra profunda inquietud por la continuación de las actividades israelíes de asentamiento en los territorios árabes de Palestina, advirtieron de las graves repercusiones de esta política para el proceso de paz y para los derechos inalienables y legítimos del pueblo palestino. Esos derechos han sido violados de manera sistemática y continua. La Asamblea manifestó su disconformidad con la política israelí aprobando, por segunda vez en el plazo de unos pocos meses, una resolución en virtud de la cual se condena la política de construcción de asentamientos que lleva a cabo Israel y su plan de construcción de viviendas en Jerusalén meridional, en Jabal Abu Ghneim. La Asamblea exigió también a Israel que pusiera fin a las actividades de asentamiento y abandonara las obras de construcción de asentamiento de Jabal Abu Ghneim.

Como deja claro el informe del Secretario General, Israel no se ha conformado a la voluntad de la comunidad internacional y ha hecho caso omiso de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Israel se ha negado a hacer caso de las labores emprendidas en los últimos meses por grupos árabes, europeos e internacionales con el objeto de persuadirlo de que ponga fin a las obras de construcción en Jabal Abu Ghneim, a fin de que el proceso de paz siga su curso y, con ello, se haga posible el futuro seguro que anhelan los países de la región. Esta negativa de Israel ha dado lugar al empeoramiento de la tensión en nuestra área, donde han vuelto a imperar la hostilidad, el conflicto y la falta de confianza que caracterizaban a los decenios anteriores al proceso de paz.

Los encarnizados conflictos y los sufrimientos que padece el pueblo palestino dejan patente el deterioro de las condiciones en materia de seguridad y de las condiciones políticas, económicas y humanas y revelan el predominio de la desesperación, de la amargura y de la frustración entre la población, que había vuelto a albergar esperanzas al iniciarse el proceso de paz.

En el informe del Secretario General se señala que no han perdido fuerza las actividades de asentamiento israelíes, que incluyen la expansión de los asentamientos ya existentes, la construcción de carreteras de circunvalación y la

confiscación de tierras situadas junto a los asentamientos en toda la extensión de los territorios árabes ocupados.

En el informe del Secretario General se indica que por motivos de carácter político, geográfico, demográfico y económico, el incidente de Jabal Abu Ghneim tendrá graves repercusiones. Desde el punto de vista político, el incidente supone la primera acción encaminada a construir un asentamiento totalmente nuevo en las tierras palestinas ocupadas desde que el anterior Gobierno de Israel congelara dichas actividades en el marco del proceso de paz. En el informe se pasa a señalar que dicha acción pone en peligro a las negociaciones en torno al estatuto definitivo y acaba con las esperanzas palestinas de que Jerusalén oriental sea la futura capital del Estado palestino.

En el informe se indica también que, desde el punto de vista geográfico, Jabal Abu Ghneim es el último eslabón de una cadena de asentamientos que ha construido Israel en torno a la Jerusalén oriental ocupada. La cadena está formada por otros eslabones, que son los otros asentamientos; si se cierra la cadena se habrá consumado el proceso encaminado a aislar a Jerusalén del resto de la Ribera Occidental, proceso que forma parte del plan declarado de Israel, que consiste en incorporar a la Jerusalén oriental ocupada como parte de la “capital eterna unificada del Estado de Israel”.

Esta acción supone también graves riesgos a nivel económico. En el plano demográfico, el propósito de Israel de transferir unos 50.000 colonos judíos a una zona de la Jerusalén oriental ocupada donde predominan los árabes —acción forzada mediante la cual se acentuará la alteración del carácter demográfico, étnico y religioso de la Jerusalén oriental ocupada— también entraña peligro. En el informe se alude repetidamente al hecho de que prosigue la política de asentamientos de Israel en toda la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, como lo demuestra la confiscación en la Ribera Occidental de 30.000 dunums de tierra destinados a ampliar los asentamientos. Se observa que dichas confiscaciones tuvieron lugar en Hebrón, Jerusalén y el valle del Jordán.

En el informe se mencionan también las políticas y prácticas de Israel encaminadas a alterar el carácter religioso, demográfico y jurídico de Jerusalén, principalmente a través de la revocación de los derechos de residencia de los habitantes árabes de Jerusalén y la confiscación de sus documentos de identidad a fin de privarlos de su derecho natural de entrada a la ciudad, que les permite acceder a la atención de la salud, a las escuelas y a sus lugares de culto. En el informe se indica que las prácticas administrativas

mencionadas afectan únicamente a los habitantes árabes de Jerusalén.

En el informe se describen con amplitud el intento del Secretario General de negociar con Israel mediante el envío de un enviado internacional y el fracaso en que concluyó dicho intento a causa de las restricciones inaceptables que impuso Israel a la misión. También se observa que Israel se ha negado a aplicar lo dispuesto en el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 a todos los territorios ocupados desde 1967 y que no ha cumplido el compromiso que contrajo en el marco de los acuerdos de Oslo. También se señalan varias medidas arbitrarias y de carácter coactivo dirigidas contra los árabes, medidas como por ejemplo la detención administrativa, el castigo en masa, la demolición de viviendas, la imposición de un toque de queda, la transferencia de poblaciones de beduinos y la restricción de la circulación de los habitantes entre el norte y el sur del país a través de Jerusalén. Estos son algunos de los ejemplos que figuran en el informe del Secretario General y que dan fe de que Israel no ha cumplido las resoluciones internacionales y de que la situación en los territorios ocupados se ha deteriorado, lo cual pone directamente en peligro la totalidad del proceso de paz.

En Jordania nos preocupa sumamente el deterioro de la situación y el hecho de que Israel no reaccione ante los intentos bienintencionados de volver a poner en marcha el proceso de paz, factores que pueden sabotear la situación en su conjunto. Nos parece que la paz que buscamos no debe beneficiar a una de las partes en detrimento de los intereses de la otra. Esta es la paz que necesitan Israel y los israelíes, al igual que los otros habitantes de la región. El recurso a la fuerza no permitirá lograr la seguridad ni beneficiará a la causa de la coexistencia, la prosperidad, la legitimidad, la justicia y la racionalidad en la región. Sólo puede servir para crear un clima de conflicto y desconfianza, que creíamos haber dejado atrás para siempre cuando iniciamos el proceso de paz.

Por intermedio de la Asamblea, instamos a Israel a que vuelva a analizar su política y a que evalúe con objetividad y de forma responsable las consecuencias que una política de intransigencia y tergiversación como la que está llevando a cabo ejerce sobre la región, e incluso sobre el propio Israel. En Jordania no vamos a permitir que ese tipo de obstáculos interfieran con nuestro compromiso de alcanzar una paz justa, duradera y general para todos los pueblos de la región, pero somos muy conscientes de que nuestro compromiso, el compromiso palestino y el compromiso de los países árabes no podrán hacerse realidad si Israel no se compromete a cumplir con sus obligaciones, que requieren

voluntad política, integridad, transparencia, responsabilidad, sentido de la justicia y el justo reconocimiento de los derechos e intereses de los demás.

Por todo ello apelamos a la Asamblea, que representa la voluntad de la comunidad internacional, para que intensifique sus tareas encaminadas a superar los obstáculos que entorpecen el camino que conduce a la paz. También apelamos a los patrocinadores del proceso de paz, a los Estados de la Unión Europea y a otros grupos para que sigan centrándose en este noble objetivo. Mi delegación reafirma que la opción de la paz es la única opción. Cualquier otra alternativa —Dios no lo permita— sumiría a la región en el conflicto y la violencia; a todos nos corresponde la responsabilidad de evitar que esto ocurra.

Debemos reconsiderar en su totalidad el proceso de paz a fin de volverlo a encauzar en la dirección correcta sobre la base del proceso de Madrid, de la legitimidad internacional, de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad —en especial las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973)—, y del principio de tierra por paz, que significa la devolución de los territorios árabes ocupados desde 1967, a fin de poder lograr progresos adicionales en todas las vías —entre Palestina, Siria, Líbano e Israel— y de poder lograr la paz amplia, justa y duradera que deseamos para la región.

Sr. Saliba (Malta) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Ante todo, deseo darle las gracias por haber convocado la reanudación del período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General.

Es lamentable que haya que haber reanudado el período extraordinario de sesiones de emergencia debido a las medidas de un Estado Miembro que se opone a la voluntad de la comunidad internacional. Los obstáculos planteados al Secretario General, que aparecen detallados en su informe, sin duda no contribuyen al logro de sus objetivos ni al de los objetivos que se han fijado las Naciones Unidas.

La cuestión de los asentamientos en Jabal Abu Ghneim ha figurado en el centro de nuestra atención desde comienzos de este año. Los acontecimientos en el terreno continúan evolucionando y han tomado un rumbo que amenaza con apartar de la paz a la región del Oriente Medio y con crear más conflictos y desconfianza.

En todas las ocasiones anteriores, tanto en el Consejo de Seguridad como en esta misma Asamblea, los Estados Miembros se han pronunciado sobre estas cuestiones. Se han hecho llamamientos repetidos en favor de la restaura-

ción del proceso de paz y se ha exigido que se respeten los acuerdos y los pactos. Más relevante ha sido el deseo subyacente de la comunidad internacional de que se respeten los principios que rigen la legalidad internacional y garantizan la paz y la seguridad.

La Asamblea General encomendó al Secretario General que preparara un informe sobre la situación que impera en el terreno. Este mandato fue producto del deseo de la comunidad internacional de dar ímpetu a un proceso amenazado por la construcción de asentamientos y otras medidas que contravienen el espíritu y la letra de los acuerdos alcanzados y de las resoluciones aprobadas. Los grandes esfuerzos del Secretario General por preparar un informe mediante el envío de un Enviado Especial a la región se han visto obstaculizados.

El informe del Secretario General que examinamos hoy causa una grave preocupación. Son especialmente importantes los indicadores proporcionados por el Secretario General relativos a las consecuencias políticas, geográficas, demográficas y económicas de la negativa israelí a abandonar la construcción de un nuevo asentamiento en Jabal Abu Ghneim. La Asamblea General debe examinar la cuestión de la construcción de asentamientos dentro de este contexto.

Otras cuestiones preocupantes planteadas por el Secretario General incluyen la revocación de los derechos de residencia de los palestinos de Jerusalén, la negativa israelí a aceptar que el Cuarto Convenio de Ginebra es aplicable de jure, los cierres repetidos y prolongados y la detención administrativa continuada de palestinos en cárceles israelíes.

Esas medidas y esos hechos han tenido repercusiones sobre la confianza mutua, creada de manera tan laboriosa a los últimos años. La violencia está fracturando lentamente el edificio de la paz, construido con tanto dolor y esfuerzo. Los llamamientos a la moderación están convirtiéndose lentamente en un murmullo ahogado por el clamor de la frustración.

Malta se une a la comunidad internacional para pedir una vez más a Israel que ponga fin a la construcción de asentamientos y a otras actividades que intenten alterar el carácter, el estatuto jurídico y la composición demográfica de Jerusalén e invertir el proceso de paz.

Malta hace un llamamiento a Israel para que vuelva a la vía señalada en el proceso de paz, una vía que utiliza plenamente la diplomacia preventiva y las medidas de

fomento de la confianza, en lugar del resentimiento y de las medidas unilaterales.

Malta también recomienda a Israel que coopere totalmente con el Secretario General y dé plenas facilidades a cualquier Enviado Especial cuya tarea podría consistir simplemente en informar sobre los hechos tal como son, con lo que ayudaría a adoptar decisiones racionales que no se basen en rumores o en interpretaciones sesgadas, sino en la verdad.

Sr. Ould Dedach (Mauritania) (*interpretación del árabe*): Señor Presidente: Para comenzar, deseo expresarles a usted y a su país amigo nuestro aprecio y respeto, así como nuestra confianza en sus cualidades personales y en su gran experiencia, que, estamos seguros, tendrán un impacto positivo sobre la labor de este período de sesiones.

Deseo expresar también nuestro agradecimiento al Secretario General, Sr. Kofi Annan, por los dedicados y serios esfuerzos que realiza en el desempeño de su difícil labor, y mi aprecio personal por los esfuerzos que está llevando a cabo para aplicar las resoluciones de la Asamblea General aprobadas en los períodos extraordinarios de sesiones de emergencia celebrados para examinar la situación en los territorios palestinos.

Estoy seguro de que la Asamblea General estará de acuerdo en que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen el deber de respetar las disposiciones de la Carta, así como las resoluciones de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional. Esa es la única manera de garantizar la paz y la seguridad internacionales, y es una condición indispensable para sentar los cimientos de relaciones internacionales equilibradas entre todos los pueblos.

Sobre esta base, mi delegación está comprometida con los principios del derecho y de la legitimidad internacionales. Creemos que la paz y la seguridad internacionales están en peligro en el Oriente Medio como resultado de las amenazas a que se enfrenta el proceso de paz en la región. Así, por conducto de esta Asamblea, mi país pide a la comunidad internacional que asuma su responsabilidad de abordar las amenazas a la paz y tome medidas urgentes en pro de la cesación inmediata de la construcción de asentamientos.

Apoyamos la idea de celebrar una conferencia internacional a fin de considerar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del Cuarto Convenio de Ginebra.

Mauritania fue uno de los primeros países que acogieron con beneplácito y apoyaron el proceso de paz en el Oriente Medio. Creemos que no se podrá lograr una paz duradera en la región a menos que el pueblo palestino disfrute de sus derechos legítimos y pueda establecer un Estado soberano independiente con su capital en Jerusalén, y a menos que Israel se retire de todos los territorios árabes ocupados, incluidos el Golán y el Líbano meridional. La mejor manera de lograr este objetivo es dentro del marco de la Conferencia de Madrid y del principio de tierra por paz, y mediante el respeto de las resoluciones internacionales pertinentes, tales como las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978) del Consejo de Seguridad y las resoluciones de la Asamblea General aprobadas en este y otros períodos de sesiones relativos a la situación en los territorios palestinos.

Trabajemos juntos para salvar y activar el proceso de paz en el Oriente Medio en todas sus vías.

Sr. Al-Attar (República Árabe Siria) (*interpretación del árabe*): Señor Presidente: Permítame expresar nuestro agradecimiento por la celebración de esta sesión, mediante la cual se reanuda el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, que se inició el pasado mes de abril, ocasión en que bajo el lema "Unión pro paz" se aprobó la resolución ES-10/2, cuyo objetivo era hacer que Israel pusiera fin a sus actividades de asentamiento en Jerusalén oriental.

La voluntad casi unánime de los miembros de la Asamblea General no ha disuadido a Israel de continuar con su agresiva política expansionista. Las dimensiones y el número de los asentamientos israelíes en los territorios árabes ocupados, especialmente en Jerusalén y en el Golán, han aumentado día tras día. En este sentido, queremos señalar que el hecho de que el Consejo de Seguridad no haya cumplido la responsabilidad que le incumbe en virtud de la Carta de disuadir al agresor y detener la agresión confirma una vez más la importancia del papel que desempeña la Asamblea General. Además, de conformidad con la resolución 377 (V) de la Asamblea General, nuestra sesión de hoy confirma la voluntad de los Estados Miembros de reformar esta Organización y de lograr un equilibrio en las relaciones internacionales con el fin de sentar las bases de la paz y la estabilidad en el mundo.

El Embajador de Egipto, en la declaración que formuló en su calidad de Presidente del Grupo Árabe, expresó la posición de los Estados árabes con respecto a la solicitud de celebrar el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia. Los Estados árabes agradecen al Secretario

General el informe que presentó al respecto. Quiero agregar que en la resolución ES-10/2, aprobada con anterioridad en este mismo período extraordinario de sesiones, se hacía un llamamiento a Israel para que detuviera inmediata y totalmente la construcción de viviendas en Jabal Abu Ghneim y todas las demás actividades relacionadas con los asentamientos. Sin embargo, Israel, en lugar de acatar las disposiciones de dicha resolución, ha acelerado el ritmo de la construcción de nuevas viviendas en Jerusalén oriental y ha intensificado sus actividades de asentamiento en todos los territorios palestinos ocupados. Incluso ha comenzado a construir tres nuevos asentamientos en la parte baja oriental del Golán sirio ocupado.

En su informe preparado con arreglo a la resolución ES-10/2, el Secretario General expone los acontecimientos que han venido desarrollándose en el territorio árabe ocupado. En el informe se afirma que Israel ha seguido construyendo nuevos asentamientos en Jabal Abu Ghneim y que ha confiscado tierras, ha arrestado, encarcelado y torturado a palestinos, ha demolido sus viviendas y ha impuesto bloqueos. Este informe es un nuevo e importante documento internacional que puede sumarse a decenas de otros documentos en los que se revelan las verdaderas intenciones y propósitos de Israel con respecto a los territorios árabes ocupados. En él también se demuestra que la política de asentamientos de Israel es una flagrante violación del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de civiles en tiempo de guerra, de 1949, y de las Reglas de La Haya de 1907. También es una flagrante violación de las resoluciones de las Naciones Unidas y una contravención de las resoluciones 242 (1967) y 252 (1968) del Consejo de Seguridad.

La Asamblea General, en su resolución 51/131, confirmó que los asentamientos israelíes son ilegales y constituyen un obstáculo para el proceso de paz y para el desarrollo económico y social. Además, en dicha resolución se hace un llamamiento a Israel para que suspenda completamente todas sus actividades relacionadas con los asentamientos en las tierras palestinas ocupadas, incluidos el Golán sirio ocupado y Jerusalén.

La insistencia de Israel en abrir un túnel en las proximidades de Al-Aqsa Al-Haram Al-Sharif, que, como sabe la Asamblea, condujo a la aprobación de la resolución 1073 (1996) del Consejo de Seguridad; la construcción de nuevos asentamientos en Jabal Abu Ghneim, que hizo que se convocara este período extraordinario de sesiones de emergencia, y las constantes medidas que adoptan las autoridades israelíes de ocupación con el propósito de eliminar la identidad palestina y judaizar a Jerusalén y de imponer sus

leyes y su jurisdicción en el Golán ocupado forman parte de un plan que está ejecutando el Gobierno de Israel, de conformidad con su política expansionista, con el fin de destruir la esencia de la Conferencia de Paz de Madrid y de dissociarse de los compromisos asumidos por el anterior Gobierno de Israel. Asimismo, Israel quiere evitar la aplicación del principio de tierra por paz, que constituye la base de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad y el parámetro de la Conferencia de Paz de Madrid. Israel también quiere promover nuevas ideas basadas en supuestas consideraciones sobre su seguridad. Israel quiere lograr todo esto a través de la expansión a cualquier precio, aunque ello implique sumir a toda la región en la destrucción y el terror.

Quiero destacar que han pasado 15 años desde que la Asamblea General celebró su último período extraordinario de sesiones de emergencia, en 1982, en relación con la decisión de Israel de anexionar el Golán sirio ocupado, ocasión en que se aprobó la resolución ES-9/1. En los dos últimos períodos de sesiones se examinó el mismo tema: la ocupación israelí de territorios árabes, su anexión de territorio por la fuerza y la construcción de asentamientos israelíes en los territorios ocupados. Es lamentable que Israel no haya cumplido ninguna de las dos resoluciones aprobadas en dichos períodos de sesiones, ni ninguna otra resolución aprobada por esta Organización.

A la luz de estos hechos de todos conocidos, debemos preguntarnos qué ha sucedido con el proceso de paz ¿Cuál es su futuro? ¿Qué ha pasado con uno de los más importantes principios en que se ha basado el proceso de paz, a saber, el principio de tierra por paz? A estas alturas, es evidente que Israel no busca una paz real, justa y general. Lo que Israel quiere es contar con una paz que esté al servicio de sus ambiciones y con una ocupación que le permita controlar los territorios árabes ocupados. En lugar de facilitar el establecimiento de las condiciones adecuadas para el logro de la paz en la región, Israel está haciendo todo lo contrario: intensifica sus prácticas de asentamiento en los territorios árabes ocupados, suprime las libertades de los ciudadanos árabes, les impone bloqueos, los aterroriza y los mata.

Los acontecimientos más recientes, que diariamente dejan un saldo de palestinos muertos y heridos en los territorios ocupados, son una prueba de la verdadera naturaleza del terror israelí. Estos hechos requieren que la comunidad internacional exija a Israel que deje de hacer caso omiso de las resoluciones de la legitimidad internacional.

El nuevo Primer Ministro de Israel, en todas las oportunidades que se le han presentado, ha desafiado la voluntad de la comunidad internacional y ha afirmado que su Gobierno seguirá construyendo asentamientos, especialmente en Jabal Abu Ghneim. Además, el 18 de enero de 1997, en declaraciones formuladas al periódico francés *Le Figaro*, afirmó que Israel no renunciará a su control sobre el Golán, por razones estratégicas y económicas, y que Israel necesita las alturas del Golán porque necesita agua.

El Sr. Martínez Blanco (Honduras), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

La resistencia a la ocupación es un acto legítimo y un deber nacional que muchos pueblos del mundo han ejercido a lo largo de la historia. Esto se reconoce en todos los documentos internacionales. La oposición a la ocupación y la defensa de la tierra propia son derechos legítimos. Tarde o temprano, la ocupación israelí será incapaz de anular la soberanía árabe sobre los territorios ocupados, incluidos Jerusalén, el Golán y el sur del Líbano. Estos territorios tendrán que ser devueltos a sus legítimos dueños.

Siria siempre ha buscado la paz. Ha hecho de ella un objetivo estratégico. Ha trabajado arduamente para lograrla y, pese a los obstáculos creados por Israel, Siria continúa buscando una paz amplia y justa que obligue a Israel a retirarse completamente de todos los territorios árabes ocupados —incluidos Jerusalén, el Golán y el sur del Líbano— en cumplimiento de las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978) del Consejo de Seguridad y de conformidad con el principio de tierra por paz. Siria abraza la esperanza de que llegue el día en que toda la región goce de una paz total y general, una paz que preserve a los pueblos de la región del flagelo de la guerra y permita lograr la seguridad y la estabilidad.

Sr. Kharrazi (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Hace menos de tres meses, en su décimo período extraordinario de sesiones de emergencia, la Asamblea General condenó por mayoría abrumadora la construcción de un nuevo asentamiento israelí en Jabal Abu Ghneim, en Jerusalén oriental, y todas las demás medidas ilegales israelíes en los territorios ocupados, y solicitó al Secretario General que siguiera de cerca la situación y presentara un informe sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución ES-10/2.

La aprobación de dicha resolución en el período extraordinario de sesiones de emergencia fue una prueba de la indignación de la comunidad mundial y de su profunda preocupación por la continuación de la política expansio-

nista del régimen israelí en los territorios ocupados. Reflejó también la oposición de la abrumadora mayoría de los Estados miembros de este órgano al privilegio del veto, que un miembro permanente del Consejo ejerció ilógicamente e inapropiadamente y que prácticamente paralizó al Consejo en lo que concierne al cumplimiento de las obligaciones que le incumben con arreglo a la Carta. Mientras persista esta situación injusta, el Consejo de Seguridad seguirá paralizado e incapacitado para obligar al régimen israelí a poner fin a sus medidas y políticas ilegales, incluida la de construir asentamientos en los territorios ocupados, especialmente en Al-Quds Al-Sharif.

En los últimos meses, al igual que en el pasado, el mundo ha sido testigo de la postura intransigente de Israel, que se niega a cumplir el deseo de la comunidad internacional. En este sentido, el informe que el Secretario General ha presentado a la Asamblea General de conformidad con la resolución ES-10/2 es un claro indicio del absoluto desprecio que demuestra el régimen israelí por las normas del derecho internacional.

Según dicho informe, el Secretario General no ha podido enviar a su Enviado Especial a los territorios palestinos ocupados debido a las restricciones impuestas por Israel en cuanto al alcance de la misión propuesta. Al 20 de junio de 1997, en un incidente que recibió gran publicidad, Israel no había abandonado la construcción del nuevo asentamiento en Jabal Abu Ghneim. Por ende, las actividades relacionadas con los asentamientos —entre las que pueden mencionarse la ampliación de los asentamientos existentes, la construcción de carreteras de circunvalación, la confiscación de tierras adyacentes a los asentamientos y otras operaciones conexas— han continuado a un ritmo acelerado en los territorios ocupados. Tanto con palabras como con hechos, las autoridades israelíes siguen rechazando la resolución de la Asamblea General, en la que se pide la cesación de dichas actividades, y, como consecuencia de esta postura ilegal, continúan aplicando la política tendiente a modificar el estatuto demográfico, geográfico y religioso de los territorios ocupados.

Según el informe del Secretario General, el nuevo asentamiento en Jabal Abu Ghneim produciría el traslado de unos 50.000 colonos judíos a Jerusalén oriental, lo que alteraría aún más el carácter demográfico de la ciudad. La intención de modificar las características básicas de los territorios palestinos ha sido siempre un componente integral del plan sionista dirigido a perpetuar su ocupación de Palestina. La construcción de nuevos asentamientos judíos en Jerusalén oriental ha hecho que esa política impía avance un poco más.

En el informe del Secretario General se indica además que continúa el apoyo externo a los asentamientos y a su infraestructura económica, especialmente por parte de compañías y particulares extranjeros. Según dicho informe, en junio de 1997, en un incidente que recibió gran publicidad se verificó que en un asentamiento judío situado en la Faja de Gaza se había inaugurado un hotel *Days Inn*, de una compañía hotelera con sede en los Estados Unidos. Teniendo en cuenta esta muestra del apoyo extranjero y el hecho de que el aumento del número de colonos en los últimos cuatro años ha sido mayor que en cualquier otra época del pasado se llega a la conclusión de que Israel, con el apoyo de algunos sectores extranjeros, está empeñado en continuar su ocupación de Palestina.

En el informe del Secretario General se brinda también una descripción detallada de las prácticas inhumanas sistemáticas que lleva a cabo el régimen israelí, entre las que pueden mencionarse la detención y tortura de palestinos, la clausura o la demolición de viviendas, y el prolongado cierre de los territorios. El aumento de los incidentes violentos en los que intervienen colonos y los actos de provocación de los sionistas —como el acto blasfemo de un colono judío contra el Santo Profeta del Islam— han generado una gran angustia y una honda preocupación en los territorios ocupados y en todo el mundo islámico.

A juicio de la República Islámica del Irán, la Asamblea General debe condenar esos actos odiosos y, habida cuenta de que el Consejo de Seguridad no ha reprimido las violaciones flagrantes y persistentes del derecho internacional por parte de Israel, debe contemplar la adopción de medidas adicionales en este período extraordinario de sesiones de emergencia, con arreglo a la Carta, en aras del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Kwok (Singapur) (*interpretación del inglés*): En abril, la Asamblea General se reunió en un período extraordinario de sesiones de emergencia a fin de examinar la cuestión que ahora tenemos ante nosotros. En marzo la Asamblea General había reanudado su período de sesiones para abordar la misma cuestión. Indudablemente es lamentable y extraordinario que nos tengamos que reunir por tercera vez en cinco meses para considerar la misma cuestión.

Singapur lamenta las circunstancias que han hecho que esto sea necesario. Esas circunstancias se detallan en el informe del Secretario General preparado de conformidad con la resolución ES-10/2, aprobada en el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, el 25 de abril de 1997. Damos las gracias al

Secretario General por haber elaborado un informe tan claro. No cabe duda de que Israel ha seguido llevando a cabo actividades que la comunidad internacional ha declarado inaceptables de forma repetida y sin ambages. Lamentamos que el Gobierno de Israel no haya escuchado el claro mensaje de la comunidad internacional.

Como manifestamos en las dos ocasiones anteriores en que se debatió esta cuestión, la decisión del Gobierno israelí de continuar la construcción de un asentamiento israelí en Jerusalén oriental pueda socavar el espíritu de confianza y cooperación que es vital para el éxito del proceso de paz en el Oriente Medio.

Como también afirmamos en las dos ocasiones anteriores en que se debatió esta cuestión, todos los gobiernos tienen derecho a adoptar políticas que satisfagan las necesidades de sus poblaciones en materia de vivienda; de hecho, esta es una de las tareas fundamentales de cualquier gobierno que se respete a sí mismo. Israel tiene derecho a elaborar planes de construcción de viviendas para satisfacer las necesidades de alojamiento de los judíos y los árabes que viven en el país. No obstante, la selección de Jerusalén oriental como emplazamiento del grupo de viviendas es controvertida, ya que las medidas unilaterales que puedan alterar el estatuto actual de Jerusalén sólo servirán para complicar las negociaciones, ya de por sí difíciles. El estatuto definitivo de Jerusalén, ciudad sagrada no sólo para los judíos sino también para los musulmanes y para los cristianos, sigue estando sometido al resultado de las negociaciones entre las dos partes. Por tanto, Singapur exhorta al Gobierno de Israel a que reconsidere la construcción de viviendas en Jerusalén oriental a fin de que el proceso de paz pueda continuar sin impedimentos.

Singapur está firmemente convencido de que el proceso de paz es el único camino hacia la paz y la seguridad para los palestinos, así como para Israel y para sus vecinos. Singapur reafirma su compromiso con una paz amplia, justa y duradera basada en las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978) del Consejo de Seguridad y dentro del marco del derecho internacional. Continuaremos haciendo lo posible por apoyar los esfuerzos encaminados a conseguir un arreglo pacífico de la cuestión de Palestina, a fin de que el pueblo palestino logre concretar sus legítimas aspiraciones.

El Presidente interino: Antes de conceder la palabra al siguiente orador, deseo informar a los miembros que el proyecto de resolución revisado se acaba de distribuir en el Salón de la Asamblea General como documento A/ES-10/L.2/Rev.1.

Sr. Wolzfeld (Luxemburgo) (*interpretación del francés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea. Bulgaria, Chipre, la República Checa, Estonia, Hungría, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia, que se suman a esta declaración. Islandia y Liechtenstein también se asocian a esta declaración.

La Unión Europea lamenta que la Asamblea General haya tenido que reunirse una vez más para examinar el tema titulado "Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén oriental ocupada y el resto del Territorio Palestino Ocupado".

La Unión Europea ha tomado nota con preocupación del informe del Secretario General, presentado en cumplimiento de la resolución ES-10/2, aprobada por la Asamblea General el 25 de abril pasado, en el que se constata que

"el Gobierno de Israel ... no ha abandonado la construcción de un nuevo asentamiento israelí en Jabal Abu Ghneim"

y que

"En todos los territorios ocupados siguen sin cesar ... la expansión de los actuales asentamientos, la construcción de carreteras de circunvalación, la confiscación de tierras adyacentes a los asentamientos y otras actividades conexas, en violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el particular." (A/ES-10/6, párr. 15)

La Unión Europea está profundamente preocupada por el hecho de que continúen los trabajos de construcción en Jabal Abu Ghneim/Har Homa y de que Israel no haya atendido los llamamientos realizados por la comunidad internacional para que esos trabajos se suspendan inmediatamente. La Unión Europea desea recordar una vez más que las actividades de asentamiento en los territorios ocupados son contrarias al derecho internacional y representan un grave obstáculo para la paz. Esas actividades constituyen una violación del Cuarto Convenio de Ginebra.

La Unión Europea también está siguiendo con inquietud la evolución reciente de la situación en los territorios ocupados, especialmente en Hebrón. Los acontecimientos de los últimos días subrayan la necesidad urgente de que las partes muestren moderación, se abstengan de toda acción unilateral que prejuzgue las cuestiones relativas al estatuto definitivo y restablezcan de manera duradera una cooperación plena y total en materia de seguridad para luchar contra el terrorismo. La Unión Europea alienta los esfuerzos

emprendidos recientemente para restablecer una cooperación de esa índole en la esfera de la seguridad.

La Unión Europea sigue convencida de que el proceso de paz es la única vía hacia el establecimiento de la paz y la seguridad en la región. De conformidad con la declaración emitida en Amsterdam por el Consejo Europeo, pide a las partes que reanuden el diálogo político, prosigan las negociaciones para hacer avanzar la aplicación del Acuerdo Provisional y del Acuerdo de Hebrón, y vuelvan a entablar conversaciones sobre el estatuto definitivo. La paz es posible, necesaria y urgente en el Oriente Medio.

Sr. Gorelik (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): El motivo principal para reanudar la labor del período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General es que la situación en el Oriente Medio sigue siendo tensa y, de hecho, explosiva. Ha sido especialmente decepcionante que el Gobierno de Israel haya ignorado en esencia un llamamiento inequívoco de la comunidad internacional para que pusiera fin a la construcción de un nuevo barrio en Jerusalén oriental y a la construcción de asentamientos en otros territorios palestinos, un llamamiento que figura en la resolución ES-10/2, aprobada en abril pasado en el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia.

Apreciamos los esfuerzos del Secretario General, quien ha preparado de manera oportuna un informe amplio y útil que corrobora plenamente las preocupaciones expresadas en abril pasado por la mayoría de las delegaciones, es decir, que la construcción de nuevos asentamientos cambia considerablemente la naturaleza demográfica de Jerusalén oriental, aísla a la ciudad del resto de los territorios palestinos, afecta adversamente la situación en la región y, finalmente, causa daños considerables al proceso de paz en el Oriente Medio. Lamentablemente, el Secretario General no pudo enviar a un Enviado Especial a la región a fin de recoger información adicional sobre el terreno, ya que Israel puso condiciones imposibles a su misión. Deploramos este hecho.

En el contexto del informe del Secretario General, reiteramos que el estatuto definitivo de Jerusalén y de los territorios palestinos sólo se puede definir mediante la reanudación de negociaciones amplias. Esta opción está dictada por las normas del derecho internacional y figura en los acuerdos entre Palestina e Israel. No se puede garantizar una seguridad verdadera erigiendo muros de cemento que no pueden escudar a nadie de los problemas urgentes y acuciantes. Las partes deben abstenerse de cualquier acción unilateral que pueda tener influencia sobre cuestiones relativas al estatuto definitivo, y esperamos que establezcan,

mediante medidas de fomento de la confianza, una cooperación efectiva en la esfera de la seguridad.

Nos preocupan extremadamente los continuos enfrentamientos entre la población palestina y los soldados israelíes. La decisión del Knesset de anexionar a Israel todos los asentamientos israelíes situados en los territorios ocupados ha avivado las llamas. A este respecto, instamos a las partes a que eviten cualquier medida imprudente que pueda causar más derramamientos de sangre.

Hoy hacemos un nuevo llamamiento al Gobierno de Israel para que interrumpa inmediatamente la construcción del nuevo barrio en Jerusalén oriental y dé así un paso decisivo hacia la desactivación del peligroso enfrentamiento que existe actualmente y hacia la ruptura del estancamiento en que está sumido el proceso de paz.

Como patrocinador del proceso de paz, Rusia continuará trabajando decididamente para restablecer una cooperación constructiva entre palestinos e israelíes y para lograr que las partes comprendan la necesidad de volver a sentarse sin demora a la mesa de negociaciones y de continuar a partir de los acuerdos alcanzados anteriormente. El destino del proceso de paz en general está directamente relacionado con la reanimación de la vía palestino-israelí.

Sr. Kalaz (Yemen) (*interpretación del árabe*): Hoy la Asamblea General reanuda su décimo período extraordinario de sesiones de emergencia para examinar la negativa de Israel a cumplir su resolución ES-10/2 y a cooperar con el Secretario General.

Mi delegación rinde homenaje al Secretario General y le da las gracias por su importante informe, emitido a pesar de que Israel obstaculizó la misión de su Enviado Especial, a quien pensaba enviar a Jerusalén. En el informe se destaca el grave deterioro de la situación en los territorios ocupados. Se confirma que Israel continúa la construcción de asentamientos judíos en Jabal Abu Ghneim y la ampliación de sus actividades de asentamiento en los demás territorios árabes ocupados. Se advierte acerca de las consecuencias que podrían producirse si Israel no pone fin a sus actividades ilegales.

Mi delegación condena al Gobierno de Israel por su negativa a responder a las resoluciones y recomendaciones de la Asamblea General y denuncia los obstáculos creados por Israel para impedir que el Enviado Especial del Secretario General aplicara la resolución de la Asamblea General antes mencionada. Quizá el Gobierno de Israel deba recordar que el Estado de Israel debe su legitimidad a una

resolución de la Asamblea General. Hoy pisotea todas las resoluciones de las Naciones Unidas. Se niega a permitir que ningún enviado internacional realice una misión de determinación de los hechos. Israel continúa hoy hablando de paz mientras socava los principios y las bases del proceso de paz, y alardea de su respeto de los derechos humanos mientras comete las violaciones más atroces de los derechos humanos, que han sido confirmadas y condenadas por varias organizaciones de derechos humanos.

El mundo entero ha sido testigo de los esfuerzos de Israel por socavar el proceso de paz. Entre los ejemplos de esos esfuerzos cabe mencionar el plan político del Gobierno israelí, las repetidas declaraciones formuladas por el Primer Ministro y otras autoridades israelíes sobre Jerusalén y la expansión de la política de asentamientos, que alientan a los colonos y a los nuevos inmigrantes a establecerse en los territorios árabes ocupados. Todo esto demuestra que Israel ha rechazado todos los acuerdos y convenciones que ha concertado con el lado palestino. La comunidad internacional se encuentra en una situación difícil como resultado de las políticas extremas del Gobierno de Israel.

El informe del Secretario General refleja, entre otras cosas, la intransigencia y desvergüenza del Gobierno de Israel, así como su desprecio a las resoluciones de la comunidad internacional, representada por la Asamblea General. Todos los días los medios de difusión transmiten imágenes sobrecogedoras de los acontecimientos que tienen lugar en los territorios árabes ocupados.

Dadas estas circunstancias, el Gobierno de mi país, como patrocinador del proyecto de resolución, confirma lo siguiente. Primero, los Estados deben comprometerse con las disposiciones de la resolución ES-10/2 relativas a la necesidad de retirar cualquier apoyo a cualquier política de asentamientos que emprendan el Gobierno, empresas o particulares en los territorios árabes ocupados, incluida Jerusalén. Segundo, en aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas y del derecho internacional que confirman la ilegalidad de esos asentamientos, no se deben importar mercancías o alimentos fabricados en los territorios árabes ocupados. Tercero, la comunidad internacional debe tomar medidas efectivas para obligar a Israel a respetar sus compromisos con la Autoridad Palestina y con los principios y las bases del proceso de paz, a fin de resucitarlo en la zona.

Como conclusión, aprovecho esta oportunidad para transmitir al Presidente de la Asamblea General, en nombre de mi delegación, nuestro sincero agradecimiento y aprecio

por haber convocado este período extraordinario de sesiones.

Sr. Erwa (Sudán) (*interpretación del árabe*): Ante todo, deseo dar las gracias al Presidente por sus esfuerzos incansables por reanudar el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General. También deseo transmitir mi agradecimiento y aprecio al Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Kofi Annan, por su seguimiento de la resolución ES-10/2, aprobada en el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia.

Nos reunimos a menos de tres meses de haberse convocado el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, en el que no se pudo llamar la atención de Israel, que sigue desafiando a la comunidad internacional, especialmente después de que el Consejo de Seguridad no pudo ponerle coto. Hoy observamos un tremendo deterioro de la situación; la continuación de los enfrentamientos en los territorios árabes ocupados puede llegar a provocar el comienzo de una nueva guerra en la zona.

La delegación del Sudán desea expresar su agradecimiento y su encomio al Secretario General por su informe. En este documento internacional y objetivo se refleja el peligro que entrañan las políticas de asentamiento de Israel y las violaciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

En el informe se señala:

“Según la información disponible en las Naciones Unidas, el Gobierno de Israel, al 20 de junio de 1997, no ha abandonado la construcción de un nuevo asentamiento israelí en Jabal Abu Ghneim. En todos los territorios ocupados siguen sin cesar las actividades de colonización, incluida la expansión de los actuales asentamientos, la construcción de carreteras de circunvalación ... y otras actividades conexas, en violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el particular.” (*A/ES-10/6, párr. 15*)

En el párrafo 15 del informe del Secretario General se reflejan las consecuencias políticas, demográficas y económicas de la construcción del asentamiento en Jabal Abu Ghneim. Al respecto, en el informe se subraya que la aplicación de esas políticas israelíes tiene como objetivo el estatuto jurídico y la composición demográfica de Jerusalén y que la construcción del asentamiento en Jabal Abu Ghneim constituye

“la última medida encaminada al aislamiento de Jerusalén del resto de la Ribera Occidental, y parte de la política declarada del Gobierno israelí de incorporar completamente Jerusalén Oriental ocupada como parte de la ‘Capital eterna unificada del Estado de Israel.’” (*Ibíd.*, párr. 15)

El Secretario General también señala en su informe que:

“Debido a las restricciones impuestas por el Gobierno de Israel en el alcance de la misión propuesta de mi Enviado Especial ..., que no eran aceptables para las Naciones Unidas, lamento que no haya sido posible enviar a un Enviado Especial a Israel y los territorios ocupados en condiciones que me hubieran permitido cumplir en forma plenamente satisfactoria el mandato que me confió la Asamblea General.” (*ibíd.*, párr. 14)

La injustificada negativa de Israel a recibir al Enviado Especial del Secretario General demuestra claramente su persistente desafío de las resoluciones de las Naciones Unidas.

Israel sigue adoptando una serie de medidas encaminadas a alterar el carácter demográfico y jurídico de Jerusalén a fin de judaizar a la Jerusalén árabe y de modificar el estatuto jurídico, histórico y religioso de la ciudad. Todas esas medidas violan el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y la Convención de La Haya de 1907. También violan las resoluciones 252 (1968) y 476 (1980) del Consejo de Seguridad, en las que se reafirma que todas las medidas adoptadas por Israel son nulas y carecen de valor. Al respecto, el Sudán exhorta a las Naciones Unidas a que ejerzan presión sobre Israel para que levante el bloqueo de la ciudad y permita que los ciudadanos palestinos —musulmanes y cristianos— cumplan sus rituales religiosos.

El Sudán cree firmemente que no será posible lograr una paz amplia, justa y duradera en el Oriente Medio si Israel no desiste de llevar a cabo sus actividades de asentamiento y de aplicar las políticas sobre el particular y si no se retira de todos los territorios árabes ocupados en la Ribera Occidental, entre ellos Jerusalén, el Golán Sirio —que ocupó en 1967— y el Líbano meridional, sobre la base de las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978) del Consejo de Seguridad. Debe respetar los derechos inalienables del pueblo palestino, incluido su derecho a establecer el Estado de Palestina, con la Ciudad Santa de Jerusalén como su capital.

El Sudán reitera su condena de las medidas ilegales adoptadas por Israel en relación con Jerusalén oriental y la práctica israelí de permitir que sus colonos armados aterricen al pueblo desarmado de los territorios ocupados con el objetivo de expulsar de Palestina a los habitantes árabes. Exhorta a Israel a que renuncie a esas políticas, que podrían arrastrar a la región entera a nuevos enfrentamientos y a la inestabilidad.

En consecuencia, el Sudán, que es uno de los patrocinadores del proyecto de resolución que tiene ante sí la Asamblea General, hace un llamamiento a todos los Estados Miembros para que unan sus voces a la de la justicia y la verdad a fin de que la paz y la seguridad puedan prevalecer en el Oriente Medio y de que se pueda establecer el Estado de Palestina con la Ciudad Santa de Jerusalén como su capital.

Sr. Muntasser (Jamahiriyá Árabe Libia) (*interpretación del árabe*): Para comenzar, deseo sumarme a los demás oradores para expresar una vez más al Sr. Razali Ismail nuestro sincero agradecimiento por los esfuerzos desplegados para alcanzar los propósitos y objetivos de esta Organización. En nombre de mi delegación deseo agradecer al Secretario General el amplio y objetivo informe que presentó en cumplimiento del pedido de la Asamblea General.

Una vez más, nos reunimos en este período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Los representantes de la comunidad internacional se han reunido para examinar la intransigencia sionista y su desprecio por las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, su persistente política de construir nuevos asentamientos y de expropiar otras tierras del pueblo palestino, y su agresión contra la Tierra Santa cristiana e islámica, actitudes que demuestran un total desprecio por los instrumentos y normas internacionales.

El Consejo de Seguridad y la Asamblea General han aprobado numerosas resoluciones en las que se condenan los vergonzosos e inhumanos actos perpetrados por las autoridades de ocupación en Palestina, la más importante de las cuales es la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad, en la que se estipula que todos los actos y medidas adoptados por la Potencia sionista ocupante en los territorios ocupados, y en particular en Jerusalén, son nulos y carentes de valor.

La reanudación de este período de sesiones se celebra después de que el Consejo de Seguridad se viera impedido de aprobar un proyecto de resolución relativo a los asenta-

mientos sionistas debido a que un miembro permanente del Consejo impuso su política y se amparó en el mecanismo de ese Consejo. Por consiguiente, es necesario reformar el Consejo antes de ampliarlo, ya que ese Estado Miembro utilizó el derecho de veto para impedir la aprobación de un proyecto de resolución.

La resistencia que observamos hoy en los territorios ocupados es el resultado de la frustración y la desesperanza del pueblo palestino, que es testigo cotidiano de la intransigencia israelí y de su política de humillación para las naciones islámicas y árabes. Esta actitud surge como consecuencia de la postura parcial de los Estados Unidos de América, que en los planos político y financiero alienta a las autoridades de ocupación a llevar a cabo la expansión por la fuerza y a desafiar las resoluciones de las Naciones Unidas.

Resulta irónico que los Estados Unidos, miembro permanente del Consejo de Seguridad, promuevan la política israelí. Han presentado excusas ilógicas, huecas y contradictorias a fin de impedir que el Consejo de Seguridad aprobara una resolución en la que se condenaban las políticas arbitrarias de Israel, bajo el pretexto de que las Naciones Unidas no son el foro apropiado para examinar esa cuestión.

Por otra parte, observamos que al Consejo se le imponen ciertas cuestiones que no forman parte de su esfera de competencia y que se incluyen en su programa de trabajo. Cabe lamentar esta política de doble rasero y la aprobación de resoluciones que satisfacen intereses privados, ya que ello amenaza la credibilidad de la Organización y la coloca en una situación de inestabilidad. Así pues, es preciso que todos nos dediquemos con ahínco a la tarea de liberar a la Organización de la hegemonía estadounidense.

La política de doble rasero se manifiesta en la aprobación de resoluciones innecesarias y también en la falta de voluntad del Consejo de Seguridad de hacer frente a las políticas de agresión israelí en contra de las naciones árabes y del pueblo palestino, ello como resultado de la protección que un miembro del Consejo de Seguridad brinda a Israel. Esa política afectará la utilidad y la credibilidad de la Organización, y llevará al pueblo a recurrir a otros medios para lograr justicia y poner fin a la injusticia.

Estamos examinando una cuestión extremadamente importante y sensible que exige la aprobación de resoluciones relevantes encaminadas a poner fin a las prácticas ilegales israelíes. De esa forma se podrá salvar a la región de un conflicto sangriento que amenazaría la paz y la

seguridad internacionales. Alá dice en el Corán que los injustos cosecharán los resultados tarde o temprano.

Sr. Andjaba (Namibia) (*interpretación del inglés*): Permítaseme aprovechar esta oportunidad para expresar al Secretario General el agradecimiento de mi delegación por el conciso informe que figura en el documento A/ES-10/6, de 26 de junio de 1997, y por su oportuna presentación.

Al mismo tiempo deseo dejar constancia de la desilusión de mi delegación ante el hecho de que el Gobierno de Israel se negó a permitir la visita del Enviado Especial del Secretario General a Israel y a los territorios palestinos ocupados e insistió en que dicha visita debía basarse en una invitación del Gobierno de Israel y no en una resolución de la Asamblea General. Esto indica claramente el profundo desprecio de Israel por las resoluciones de la Asamblea General sobre la cuestión de Palestina. Por consiguiente, la comunidad internacional debe hacer un esfuerzo concertado para obligar al Gobierno de Israel a respetar las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el particular, y especialmente las disposiciones establecidas en la resolución ES-10/2 de la Asamblea General.

Al respecto, mi delegación reitera su convicción de que la Asamblea General debe continuar desempeñando una función activa en el proceso de paz en el Oriente Medio.

En las sesiones anteriores del período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General sobre la Jerusalén oriental ocupada y los demás territorios palestinos ocupados, celebradas en abril del año en curso, muchas delegaciones, incluida la mía, hicieron hincapié en que una de las primeras medidas en pro de la consolidación del proceso de paz en el Oriente Medio debía ser la interrupción inmediata de la construcción de nuevos asentamientos en Jabal Abu Ghneim. No obstante, cabe lamentar que el Gobierno de Israel prosiga sin cesar la construcción de nuevos asentamientos, según se señala en el párrafo 15 del informe del Secretario General. Esto constituye una flagrante violación de las disposiciones establecidas en las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General sobre la cuestión.

Estas actividades ilegales no son conducentes para la consolidación de la paz, sino que, por el contrario, constituyen un gran obstáculo para la paz y violan la letra y el espíritu de la Conferencia de Madrid, de los acuerdos de Oslo y del Cuarto Convenio de Ginebra. Cabe preguntarse si el Gobierno de Israel está realmente comprometido con el logro de la paz en el Oriente Medio. El proceso de paz no puede coexistir con la adquisición de territorios por la

fuerza, ya que ambos son incompatibles. Es preciso desplegar todos los esfuerzos posibles a fin de obligar al Gobierno de Israel a que cumpla con los compromisos contraídos en el marco de la Conferencia de Madrid y de los acuerdos de Oslo.

Encomiamos los esfuerzos desplegados por el Presidente de Egipto, Sr. Mubarak, y por otros dirigentes de la región para revivir el proceso de paz. Los respaldamos plenamente. Sin embargo, estamos profundamente preocupados por la continua y creciente escalada de violencia en los territorios ocupados, que dificulta el ya frágil proceso de negociaciones. El deterioro de la desafortunada situación que impera en materia de seguridad justifica que los dirigentes se reúnan alrededor de una mesa de negociaciones para darle una oportunidad a la paz. A pesar de que la comunidad internacional debe desempeñar un papel activo en el proceso de paz, estimamos que son las propias partes las que tienen la responsabilidad primordial de su propio destino. Con ese fin, instamos a las dos partes, y especialmente al Gobierno de Israel, a que se comprometan a cumplir las obligaciones contraídas y a encontrar una solución pacífica a sus diferencias.

Mi delegación reitera su convencimiento de que no será posible lograr una paz amplia, justa y duradera en el Oriente Medio sin la plena realización del derecho del pueblo palestino a la libre determinación y a su cabal condición de nación. La posición de Namibia es muy clara al respecto. Por consiguiente, deseo aprovechar esta oportunidad para reafirmar nuestro apoyo al pueblo palestino, conducido por la Organización de Liberación de Palestina, y nuestra solidaridad con él.

Al acercarnos a un nuevo milenio, es imperativa la necesidad de poner fin a la ocupación israelí. No es posible comenzar el nuevo milenio en un marco caracterizado por los enfrentamientos y la expropiación de tierras. Con ese fin, una vez más hacemos un llamamiento al Gobierno de Israel para que deje sin efecto la construcción de nuevos asentamientos en Jabal Abu Ghneim y de esa forma ponga fin al círculo vicioso de violencia y reanude las negociaciones en pro de una paz duradera en beneficio de todas las partes en el Oriente Medio.

Sr. Legwaila (Botswana) (*interpretación del inglés*): Hace algo más de dos meses, este órgano convocó este período extraordinario de sesiones de emergencia para responder a un ominoso problema surgido con relación al proceso de paz del Oriente Medio. Los hechos estaban claros entonces, al igual que hoy. La construcción de un nuevo asentamiento israelí en Jabal Abu Ghneim, en

Jerusalén oriental, contravenía el espíritu de los acuerdos de paz que Israel había firmado con sus asociados, los palestinos, y violaba los principios del derecho internacional. Esta Asamblea condenó ese hecho y pidió a Israel que suspendiera inmediatamente dicha construcción.

Israel hizo caso omiso de la solicitud de la Asamblea General y no colaboró para que el Secretario General pudiera cumplir el mandato que se le confirió en virtud de la resolución ES-10/2. Es más, sabemos por el informe del Secretario General que la ampliación de los asentamientos y otras actividades conexas que contravienen el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 han continuado sin cesar, con total menosprecio de los reiterados requerimientos formulados en el pasado por la Asamblea General y por el Consejo de Seguridad.

Este órgano no se reunió el 25 de abril de 1997 para divertirse dando una reprimenda a Israel. Se reunió para responder con carácter urgente a la grave amenaza planteada al muy frágil proceso de paz del Oriente Medio por la continuación de la política prepotente de Israel. No puede ni debe permitirse que los inmensos sacrificios que han realizado en el pasado hombres, mujeres y niños, tanto en Israel como en Palestina, para lograr que el Oriente Medio, cansado de guerra, quedara al borde de la paz hayan sido en vano. Demasiadas vidas inocentes se han desperdiciado en el Oriente Medio. Ahora se corre el riesgo de desperdiciar también el proceso de paz, que comenzó con tantas esperanzas hace poco más de cinco años.

Israel aduce que la construcción del asentamiento en Jabal Abu Ghneim es una necesidad provocada por el crecimiento natural de la ciudad de Jerusalén. Este argumento no tiene sentido. Jerusalén no es una ciudad común. Es una ciudad en disputa y es objeto de negociaciones, que ahora están paralizadas. ¿Por qué construir nuevos asentamientos en Jerusalén oriental —preguntamos— si las negociaciones sobre el estatuto de la ciudad van a resolver esta cuestión de una vez y para siempre? ¿Por qué —preguntamos— crear hechos sobre el terreno para forzar el resultado de las negociaciones, contaminando así la atmósfera del proceso de paz?

Es obvio que para que el comatoso proceso de paz del Oriente Medio termine con éxito, Israel y los palestinos deben sentir en la misma medida que tienen algo en juego. Se debe lograr que los palestinos, que han carecido de un Estado durante decenios, sientan que por fin están a punto de tener un lugar que podrán llamar propio, en el que las generaciones presentes y futuras podrán vivir en paz, como seres humanos libres. Lo mismo vale también plenamente

para la otra parte. Se debe hacer que el pueblo judío sienta que el Oriente Medio también le pertenece y que sus generaciones presentes y futuras podrán vivir en paz en la región, como seres humanos libres.

De eso se trata el proceso de paz. Ojalá pudiera dársele una oportunidad de triunfar; ojalá sea posible aislar a los que —en ambas partes del conflicto del Oriente Medio— propugnan la guerra hasta las últimas amargas consecuencias y/o privarlos de toda excusa que les permita persistir en sus desmanes asesinos.

Sr. Tanç (Turquía) (*interpretación del inglés*): Abri-gábamos la sincera esperanza de que las sesiones del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia celebradas el 24 y el 25 de abril de 1997 y la resolución ES-10/2, aprobada el 25 de abril de 1997, serían suficientes para producir el resultado necesario. Abri-gábamos la esperanza de que Israel suspendería en los territorios ocupados las políticas y prácticas que llevaron a la crisis actual y a la interrupción del proceso de paz.

Sin embargo, estamos sumamente preocupados al habernos enterado, a través del informe presentado por el Secretario General de conformidad con la resolución ES-10/2, de que Israel no está ajustándose a las disposiciones de dicha resolución. Damos las gracias al Secretario General por su informe, que demuestra claramente que la construcción de nuevos asentamientos israelíes, la actividad general en materia de asentamientos y otras medidas restrictivas y represivas no han cesado. Por ello ha sido necesario volver a convocar el período extraordinario de sesiones.

Las actividades relativas a los asentamientos y otras actividades conexas que lleva a cabo Israel tienen el propósito de cambiar los parámetros del proceso de paz. Si llegan a su conclusión, predeterminarán el resultado de las negociaciones en curso entre ambas partes. Por lo tanto, constituyen una verdadera amenaza para los principios acordados en los que se basa todo el proceso de paz.

No es necesario hacer hincapié en la importancia del proceso de paz del Oriente Medio para la promoción y la preservación de la paz, la estabilidad y la seguridad en esa zona. De hecho, el proceso de paz puede considerarse como el acontecimiento más importante de los últimos tiempos en la delicada región del Oriente Medio. El éxito del proceso de paz constituirá el cimiento de una solución justa, amplia y duradera de un conflicto que ha provocado tantos sufrimientos y perturbaciones en nuestra región.

El proceso de paz del Oriente Medio sigue siendo el único método válido para encontrar una solución justa al problema del Oriente Medio. Sin embargo, las mencionadas políticas de Israel están desviándolo del camino que debería tomar. Los acontecimientos están tomando un curso indeseable y peligroso. Las conversaciones de paz están bloqueadas, los acuerdos no pueden aplicarse y la violencia ha estallado en las calles. Esta situación no favorece a nadie. En este contexto, quiero reiterar la firme oposición de mi Gobierno al recurso a la violencia y al terrorismo, cualquiera sea su origen.

Mi delegación ya ha señalado anteriormente en la Asamblea General y en el Consejo de Seguridad que el proceso de paz puede sufrir un daño irremediable como consecuencia de estos hechos. Creemos firmemente que ha llegado —e incluso está pasando— el momento de detener esta tendencia.

El proceso de paz del Oriente Medio es el fruto de las grandes expectativas de palestinos e israelíes y de todos los pueblos de la región. Es la visión de grandes estadistas. Ahora tenemos que hacer todos los esfuerzos posibles para que se ponga fin en los territorios ocupados a las actividades que han provocado la interrupción del proceso de paz y han conducido a la situación actual.

Encomiamos y apreciamos los esfuerzos que están realizando diversos países para ayudar a las partes a salvar sus diferencias y a volver a encarrilar el proceso de paz. Turquía, por su parte, también está dando a conocer sus puntos de vista, a nivel bilateral, con el fin de contribuir a la solución de esta crisis.

En esta reanudación del período extraordinario de sesiones de emergencia, exhortamos enérgicamente al Gobierno de Israel a que respete plenamente el carácter sacrosanto de Al-Quds Al-Sharif y su estatuto de conformidad con el derecho internacional y a que suspenda todas sus actividades de asentamiento en los territorios ocupados, especialmente en Jabal Abu Ghneim. Es fundamental que no se pierda la oportunidad dorada que el proceso de paz ha creado para la paz, la seguridad y la prosperidad en el Oriente Medio y fuera de él.

Sr. Insanally (Guyana) (*interpretación del inglés*): Es de lamentar que tengamos que reunirnos en esta reanudación del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General de las Naciones Unidas para considerar una vez más la cuestión de las medidas ilegales israelíes en la Jerusalén oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado. Digo que es de lamentar

porque la resolución ES-10/2, aprobada el 25 de abril de 1997, parece no haber tenido ninguna repercusión positiva sobre la situación. El proceso de paz todavía está en peligro y existe una gran preocupación de que pueda llegar a sucumbir.

El informe del Secretario General, que agradecemos sobremanera y en el que se basan nuestros comentarios, ofrece unas perspectivas muy poco prometedoras. La construcción del asentamiento en Jabal Abu Ghneim continúa a ritmo acelerado. Se siguen confiscando tierras palestinas y se siguen demoliendo viviendas de palestinos. Las demás actividades de colonización, como la ampliación de los asentamientos existentes y la construcción de carreteras de circunvalación, también continúan. Se siguen violando los derechos de los palestinos, por lo que la vida en los territorios ocupados es un sufrimiento constante.

Al igual que a muchos otros que hoy han hecho uso de la palabra, nos desalienta que se haya frustrado la proyectada visita del Enviado Especial del Secretario General a la región a causa de las restricciones impuestas por el Gobierno de Israel. El Gobierno de Israel, que rechaza todas las resoluciones de las Naciones Unidas, persiste en afirmar que esta Organización no es el foro adecuado para examinar la cuestión de Palestina y que lo único que hacen las deliberaciones que celebramos aquí es perjudicar el proceso de paz.

Debemos recordar, sin embargo, que las Naciones Unidas desempeñan en esta cuestión un papel histórico, que se remonta al año 1948, en el que la Asamblea General decidió la partición de Palestina y el futuro de la región. Esta Organización debe ser el árbitro de la paz y la seguridad en esa región. Teniendo en cuenta el empeoramiento de la situación, que tan vívidamente se describe en el informe del Secretario General, ahora las Naciones Unidas no pueden retirarse ni permanecer indiferentes a los acontecimientos que están ocurriendo allí. Las prácticas israelíes en Jerusalén oriental y en el resto del territorio palestino ocupado, que violan las resoluciones de las Naciones Unidas y el derecho internacional, deben ser objeto de la condena de la comunidad internacional.

En nombre del Gobierno de Guyana, quiero reiterar hoy lo que dije en ocasión de la apertura de este período extraordinario de sesiones de emergencia en el sentido de que deben terminar todos los actos de incitación a la violencia y deben respetarse y honrarse los derechos de todos los Estados y pueblos de la región. El Gobierno de Israel debe reconocer los derechos inalienables del pueblo palestino, y, a la vez, deben tenerse en cuenta sus preocupaciones en

materia de seguridad. Sin una solución justa y amplia que contemple ambos aspectos, el Oriente Medio no tendrá jamás una paz y una seguridad duraderas.

En este período de sesiones se presentará otro proyecto de resolución más sobre el proceso de paz del Oriente Medio. Constituirá un mensaje adicional a las partes involucradas para que reanuden sus negociaciones de buena fe. El proyecto de resolución A/ES-10/L.2/Rev.1 debe considerarse como otro intento de la Asamblea de preservar el proceso de paz y, por ende, de promover la solución definitiva de la cuestión de Palestina. A criterio de Guyana, el texto actual se ajusta a la posición del Movimiento No Alineado, aprobada en la reunión ministerial de Nueva Delhi el pasado mes de abril. Por lo tanto, como miembro de ese Movimiento, Guyana apoyará dicho proyecto de resolución y cooperará con la comunidad internacional para procurar hallar medidas prácticas que conduzcan al logro de sus objetivos.

Sr. Hamdoon (Iraq) (*interpretación del árabe*): La Asamblea General se reúne en este décimo período extraordinario de sesiones de emergencia para examinar la aplicación de la resolución ES-10/2, de 25 de abril de 1997, aprobada por una mayoría abrumadora.

Para comenzar, quiero dejar constancia de nuestro reconocimiento al Secretario General por la forma objetiva y neutral en que redactó su informe, que figura en el documento A/ES-10/6. Dicho informe confirma, más allá de toda duda, el menosprecio de Israel hacia la voluntad de la comunidad internacional, así como su empeño en seguir construyendo asentamientos en Jabal Abu Ghneim y en el resto de los territorios palestinos ocupados, en un intento por cambiar a la fuerza la composición demográfica del territorio palestino y el carácter y el estatuto jurídico de Jerusalén.

En el informe del Secretario General se señalan las actividades de Israel que violan flagrantemente el derecho internacional. Algunos ejemplos de tales actividades son: la detención y la tortura de palestinos, los castigos en masa, la demolición de viviendas, el bloqueo económico y la negativa a aplicar el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 a todos los territorios árabes ocupados. Por último, en el informe se mencionan los obstáculos creados por Israel para obstruir la misión del Secretario General, obstáculos que, en definitiva, hicieron imposible el envío de dicha misión.

Estas y muchas otras prácticas documentadas por las Naciones Unidas confirman la fragilidad de la situación en los territorios árabes ocupados, que pone en grave peligro

la paz y la seguridad en la región y en el mundo entero. Esto coloca a la comunidad internacional ante un desafío que no puede eludir si quiere dar preeminencia al imperio de la ley sobre la fuerza y preservar los principios sobre los que se fundó esta Organización internacional. En el proyecto de resolución que tenemos a la vista se presenta una respuesta, aunque parcial, a este desafío.

El desdén de Israel por la voluntad de la comunidad internacional y su persistencia en violar el derecho internacional y las resoluciones de la Asamblea General no serían posibles si Israel no sintiera que está exento de la aplicación del derecho internacional. Hay una superpotencia que defiende esas prácticas de Israel, sin importarle cuán lejos vaya Israel en su violación del derecho internacional. Los Estados Unidos recurrieron al veto dos veces en un mes con el fin de obstruir toda condena a Israel en el Consejo de Seguridad. Los Estados Unidos trataron de impedir que se convocara este período extraordinario de sesiones de emergencia y votaron en contra de la resolución ES-10/2.

Los Estados Unidos no escatiman esfuerzos por evitar que en esta reanudación del período de sesiones se apruebe una resolución que esté en consonancia con la gravedad de la conducta israelí. Lo que resulta extraño e irónico y revela la política de doble rasero de los Estados Unidos —que tratan de acomodar las medidas de las Naciones Unidas a sus propios intereses— es que han provocado una crisis entre la Comisión Especial y el Iraq y han hecho un llamamiento al Consejo de Seguridad para que imponga al Iraq nuevos castigos que no tienen precedentes en la historia de las Naciones Unidas.

En el proyecto de resolución presentado al Consejo de Seguridad por los Estados Unidos el mes pasado se pedía, entre otras cosas, que los Estados prohibieran a todas las autoridades iraquíes y sus familias el ingreso a sus territorios.

Exhortamos a los Estados Unidos a que permitan que la voz de la razón prevalezca sobre los excesos ciegos y dejen de apoyar las prácticas israelíes que violan el derecho internacional. La labor de la Asamblea General debe seguir su curso; la Asamblea debe cumplir con las responsabilidades que le confiere la Carta respecto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y debe enfrentarse a las consecuencias destructivas que tienen las políticas expansionistas israelíes para los territorios árabes.

Sr. Richardson (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Por segunda vez desde el mes de abril nos reunimos aquí para examinar las cuestiones que se

incluyen en el informe del Secretario General. Como deja claro ese informe, existen varias cuestiones divisivas que últimamente han impedido que los palestinos y los israelíes avanzaran en su búsqueda de una paz duradera. Son cuestiones serias que merecen una deliberación seria. No obstante, ante todo permítaseme afirmar que mi Gobierno no cree que el proyecto de resolución que la Asamblea General tiene ante sí sirva a ese objetivo. Es un texto partidista, que no intenta fomentar ni la confianza ni el diálogo, sino el enfrentamiento.

El contenido de este proyecto de resolución no contribuye a la causa de la paz en el Oriente Medio. Habida cuenta de que el texto tiene el propósito de involucrar a las Naciones Unidas y a otros órganos en las deliberaciones entre las partes, desvirtúa el proceso de paz. Hará que la labor de las partes negociadoras sea más difícil, no más fácil. El proyecto de resolución no logrará el objetivo que aparentemente pretende conseguir.

Permítaseme subrayar la opinión de los Estados Unidos sobre la controversia que ha conducido hoy a este debate. Compartimos las preocupaciones que han expresado muchos Estados Miembros sobre la decisión del Gobierno de Israel de comenzar la construcción en Har Homa. Hemos afirmado repetidas veces que la construcción en ese lugar no ayuda al proceso de paz. El Presidente Clinton ha afirmado que hubiéramos preferido que no se hubiese tomado esa decisión. Socava la confianza necesaria para renovar el impulso del proceso de paz y empaña el entorno necesario para que las negociaciones culminen con éxito, especialmente en lo que concierne a las difíciles cuestiones relativas al estatuto permanente. Ambas partes deben tomar precauciones especiales para evitar acciones anticipantes que se pueda considerar que prejuzgan el resultado de las negociaciones, y al mismo tiempo deben trabajar denodadamente para lograr la confianza que precisan unas negociaciones productivas. Los Estados miembros de la Asamblea General deben hacer lo propio.

Los Estados Unidos objetan firmemente varios elementos de este proyecto de resolución, que socavarían, en lugar de fomentar, la confianza que precisan las partes negociadoras. En primer lugar, las medidas económicas contempladas en el proyecto de resolución equivalen a una petición de que se imponga un boicoteo económico parcial contra Israel. Esa petición contradice uno de los cimientos básicos del proceso de paz, a saber, el compromiso de las partes en la negociación de forjar relaciones económicas como medio de hacer avanzar el proceso; contradice las intenciones de las cumbres económicas de Casablanca, Ammán y El Cairo; y es inconsistente con las intenciones

de la Asamblea General, que desde 1993 ha aprobado todos los años sendas resoluciones en las que expresa su apoyo al proceso de paz en el Oriente Medio, incluyendo la cooperación económica como medio para apoyar el proceso.

En segundo lugar, no debe existir ninguna amenaza, explícita o implícita, que pretenda impedir la participación de ningún miembro en la Asamblea General; esto contradice el principio básico de la participación universal y equitativa de todos los Estados Miembros en todas las actividades de las Naciones Unidas. Estos esfuerzos son un retroceso a los desagradables cuestionamientos de credenciales que ocurrían en decenios anteriores, y, al igual que otros elementos del proyecto de resolución, son una respuesta desproporcionada a la controversia en cuestión.

En tercer lugar, no creemos que una conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra sea el foro apropiado para abordar la situación que trata el proyecto de resolución. Como he afirmado, estas cuestiones son objeto de negociaciones directas entre las propias partes y las deben dirimir las partes. Sería contraproducente involucrar a otro órgano en el proceso de paz en el Oriente Medio. También nos preocupa el objetivo declarado de esa conferencia: "hacer aplicar el Convenio" (*A/ES-10/L.2, párr. 10*). ¿Qué significa esto? ¿Cómo puede el Secretario General presentar un informe al respecto? No es sino un recurso para perpetuar el ciclo contraproducente de períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General.

En síntesis, este proyecto de resolución empeorará aún más las perspectivas de lograr progresos renovados en el proceso de paz, que, al fin y al cabo, es un objetivo compartido por la mayoría de los miembros de la Asamblea General, e indudablemente, por los propios palestinos e israelíes.

Todos queremos lograr un arreglo justo, duradero y amplio del conflicto en el Oriente Medio. Los Estados Unidos han desempeñado un papel crítico en los muchos avances realizados en el proceso de paz hasta la fecha. Al igual que otras naciones, deseamos la paz y la prosperidad tanto para los israelíes como para los palestinos. Las Naciones Unidas pueden desempeñar un papel positivo e importante en esa búsqueda.

Por tanto, la pregunta que debemos hacernos es esta: ¿acaso este período extraordinario de sesiones de emergencia y este proyecto de resolución contribuyendo a ese objetivo? me temo que la respuesta es "no". Ambos procuran el enfrentamiento en lugar de la reconciliación, y el castigo en lugar del progreso. A fin de lograr progresos

debemos hallar medios constructivos para ayudar a las partes. Pero en este proyecto de resolución no existe ni un mero esbozo de una intención verdaderamente constructiva. Por consiguiente, mi Gobierno votará en contra de este proyecto de resolución e insta encarecidamente a los que comparten el objetivo de la paz en el Oriente Medio a que hagan lo propio.

Sr. Mapuranga (Zimbabwe) (*interpretación del inglés*): Zimbabwe participó en las deliberaciones de la primera parte de este período extraordinario de sesiones de emergencia. Desde entonces, mi país ha continuado siguiendo con sumo interés y gran preocupación los acontecimientos y sucesos que tienen lugar en el Oriente Medio. Durante la primera parte de este período extraordinario de sesiones de emergencia, mi delegación expresó, y de hecho demostró, su apoyo sin reservas a la resolución ES-10/2, en la que se exhorta a Israel a que deje sin efecto la construcción del nuevo asentamiento en Jabal Abu Ghneim y la expansión de los asentamientos ya existentes. Por consiguiente, nos decepciona que el Gobierno de Israel no haya cumplido con las peticiones realizadas por la comunidad internacional a través de la Asamblea General.

No podemos dejar de encomiar los enormes esfuerzos realizados por el Secretario General a fin de dar al Gobierno de Israel amplias oportunidades de cooperar con él allanando el camino hacia el pleno cumplimiento de la decisión de la Asamblea General. A este respecto, es sin duda lamentable que el Gobierno de Israel no sólo no haya acatado la resolución ES-10/2, sino que también haya obstaculizado los esfuerzos del Secretario General por salir del estancamiento.

Cuando el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana (OUA) celebró su sexagésimo sexto período de sesiones en Harare, del 30 al 31 de mayo de este año, aprobó una resolución que fue endosada posteriormente por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno en su trigésimo tercer período de sesiones. En esa resolución, la OUA

"pide a Israel que interrumpa inmediatamente las obras de construcción que lleva a cabo en Jabal Abu Ghneim e insta a los países patrocinadores del proceso de paz, a las partes interesadas y a la comunidad internacional en su conjunto a que suspendan todas las formas de asistencia y apoyo a las actividades ilegales que se están realizando en los territorios palestinos ocupados."

Además, la OUA pidió que

“se congelen las relaciones con Israel al nivel actual debido a la gravedad y a la urgencia de la situación.”

Por tanto, Zimbabwe se une al resto del mundo para pedir a Israel, Estado con el que Zimbabwe tiene relaciones diplomáticas, que abandone su política de construcción de asentamientos en los territorios árabes ocupados. Es imperativo que Israel ponga fin a esta y otras políticas y prácticas que arrojan una sombra ominosa sobre el proceso de paz. Consecuentemente, Zimbabwe insta a todas las delegaciones a que presten su apoyo al proyecto de resolución que este período extraordinario de sesiones tiene ante sí. Me refiero al proyecto de resolución A/ES-10/L.2/Rev.1, el que aparece en azul. Digo esto como conclusión para que no quepa ninguna duda sobre qué proyecto de resolución estamos votando. Este proyecto de resolución es racional —muy racional— y moderado y no promueve al enfrentamiento.

Sr. Rodríguez Parrilla (Cuba): Nos reunimos por segunda vez en poco más de dos meses para examinar lo que es ya una constante en la política y la práctica del Estado de Israel: la violación de las disposiciones contenidas en los acuerdos de paz y la concomitante violación de todos los derechos de la población palestina en los territorios ocupados.

Nos congratulamos de contar, en esta ocasión, con un informe del Secretario General que, sin dejar lugar a dudas, documenta con toda claridad los subterfugios de que se valió la Potencia ocupante para impedir el cumplimiento a cabalidad de la resolución ES-10/2, hecho que se añade al veto que en dos ocasiones consecutivas depositara el Gobierno de los Estados Unidos en el Consejo de Seguridad, por lo general tan expedito en la defensa de los deseos e intereses de algunos de sus miembros, y cuya inacción es un ejemplo incuestionable de la doble moral que impera en dicho órgano.

El informe del Secretario General es claro también en las consecuencias de la situación que impera en la Palestina ocupada, no sólo para la supervivencia del proceso de paz que hoy se intenta socavar, sino para la vida y las aspiraciones más legítimas de un pueblo que a la ocupación de su territorio, a la conculcación de sus derechos más elementales, al terror desatado contra sus hijos y a las amenazas que se ciernen sobre sus medios de subsistencia ha visto sumarse los intentos de hacerlo desaparecer como nación, disgregándolo por el mundo primero, y después alterando de manera deliberada y creciente su composición demográfica.

A nuestro juicio, el Secretario General ha identificado correctamente las circunstancias políticas, geográficas, demográficas y económicas que hacen particularmente graves los incidentes que esta Asamblea General hoy debate. Sólo faltaría añadir que el exacerbamiento de la discriminación contra la población palestina, que siempre ha caracterizado la ocupación israelí de los territorios palestinos, es hoy más agravante, al hacerse patente en momentos en que parecía que el proceso de paz tendía a reintegrarles a los habitantes legítimos de la zona sus tierras arrebatadas y sus derechos pisoteados.

En la intervención que formulara durante la primera parte de este décimo período extraordinario de sesiones de emergencia, mi delegación dejó claramente inscritas, una vez más, sus posiciones sobre el hecho que hoy analizamos y acerca de las prácticas israelíes en los territorios palestinos ocupados, así como sobre la repudiable política del Gobierno de los Estados Unidos, principal aliado estratégico de Israel y principal responsable de que esta Organización se vea impedida de adoptar acciones concretas dirigidas a establecer la justicia, la equidad y la legalidad violadas a la luz de los principios del derecho internacional.

Es preciso que la comunidad internacional condene sin ambages a Israel por no haber puesto fin a las condiciones que dieron origen a la resolución que fuera aprobada por esta Asamblea General el pasado 25 de abril, desconociendo la voluntad de éste, el órgano máximo de nuestra Organización.

Israel debe poner fin a los asentamientos en los territorios árabes ocupados y al empeño de alterar su composición demográfica; debe cesar en sus prácticas represivas y de terror contra la población palestina; debe cumplir sus compromisos en el marco de los acuerdos de paz; debe desistir de sus intentos de variar el estatuto de Jerusalén, en notoria violación de numerosas resoluciones aprobadas en esta Organización.

Hoy, resulta necesario insistir en la urgencia de que la comunidad internacional actúe en dos direcciones. En primerísimo lugar, es indispensable que se adopten y se lleven a la práctica medidas para proteger a la población palestina amenazada. El Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, aplicable de jure a los territorios palestinos ocupados, como nos reitera el Secretario General en su informe, constituye un marco apropiado para iniciar dichas acciones. En segundo término, es también imprescindible que trabajemos para que las disposiciones contenidas en los acuerdos de paz y sus principios rectores se apliquen a plenitud, de manera inmediata, incondicional y transparente.

Por estos motivos, Cuba ha coauspicado el proyecto de resolución ante esta Asamblea General, que persigue los objetivos apuntados. Esperamos que el ejercicio en que ahora estamos enfrascados contribuya a salvar el proceso de paz y a que se alcancen los fines para los que fue suscrito, y permita que el pueblo palestino pueda, digna y definitivamente, ejercitar sus legítimos derechos y aspiraciones de autodeterminación, paz y desarrollo.

Sr. Pham Quang Vinh (Viet Nam) (*interpretación del inglés*): Para comenzar, deseo, en nombre de la delegación de Viet Nam, sumarme a oradores anteriores para recalcar la importancia de la reanudación de este décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General para examinar el tema del programa “Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén oriental ocupada y el resto del Territorio Palestino Ocupado”.

Esta es la tercera vez en los cuatro últimos meses que nuestra Asamblea General se reúne para tratar este tema. La Asamblea General, al reunirse el 13 de marzo pasado durante la reanudación de su quincuagésimo primer período de sesiones, aprobó por mayoría abrumadora una resolución en la que exhorta a la cesación inmediata de la construcción de asentamientos israelíes en Jabal Abu Ghneim. Ese llamamiento no fue acatado. Luego, en abril pasado se convocó el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia, un procedimiento especial, y se aprobó la resolución ES-10/2, cuyo propósito consiste en dar efecto a ese llamamiento de la comunidad internacional y en salvar el proceso de paz en el Oriente Medio. Ese llamamiento tampoco fue acatado.

En su informe reciente, el Secretario General lamenta la falta de cooperación de Israel en la aplicación de la resolución ES-10/2 y el hecho de que sigue adelante con la construcción del asentamiento en Jabal Abu Ghneim. El Secretario General también señala que el Estado de Israel no ha aceptado la aplicabilidad de jure del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 a todos los territorios ocupados desde 1967.

La posición de Viet Nam es clara. Como cuestión de principio, Viet Nam ha expresado junto con otros países su grave preocupación ante la continuación de la construcción del asentamiento de Jabal Abu Ghneim, ya que esto pone en serio peligro los progresos logrados con tanta dificultad en el proceso de paz, con lo cual hace que la situación en el Oriente Medio sea más volátil y contraviene las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y los acuerdos alcanzados.

Asimismo, Viet Nam reafirma la opinión de que esta reanudación del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General debe, por lo tanto, asegurar que se realicen esfuerzos intensos para lograr una paz justa, amplia y duradera en la región; que se cumplan seriamente los compromisos asumidos en virtud de los acuerdos ya alcanzados; y que se adopten medidas tendientes a eliminar de manera efectiva los obstáculos que se oponen actualmente al proceso de paz en el Oriente Medio.

Las Naciones Unidas tienen un papel fundamental que desempeñar respecto de la cuestión de Palestina y del Oriente Medio en lo que concierne a la tarea de promover el actual proceso de paz y de garantizar los derechos inalienables del pueblo palestino. No debe menguar el compromiso con la paz ni debe profundizarse la desconfianza, pues la situación ya se ha visto agravada por las recientes actividades israelíes en los territorios ocupados. Lo más importante en estos momentos es que la comunidad internacional intensifique sus esfuerzos para restaurar y fomentar la confianza en el Oriente Medio.

Viet Nam apoya el pronto logro de un arreglo amplio, justo y duradero que garantice los derechos inalienables del pueblo palestino, incluido su derecho a la libre determinación y a su condición de Estado. Instamos a todas las partes a que reanuden los contactos de buena fe y sobre la base de los acuerdos ya alcanzados y a que procuren el logro de una paz amplia, justa y duradera. A este respecto, debe respetarse la base sobre la cual se inició el proceso de paz, a saber, la aplicación de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, y el principio de tierra por paz.

El Presidente vuelve a ocupar la Presidencia.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Indonesia para que presente el proyecto de resolución A/ES-10/L.2/Rev.1.

Sr. Sriwidjaja (Indonesia) (*interpretación del inglés*): En nombre de los patrocinadores —Argelia, Bahrein, Bangladesh, Brunei Darussalam, Cuba, Djibouti, Egipto, Indonesia, Jordania, Kuwait, Malasia, Mauritania, Marruecos, Omán, Pakistán, Qatar, Arabia Saudita, Sierra Leona, Sudán, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, Viet Nam y Yemen— es para mí un gran honor y un privilegio presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/ES-10/L.2/Rev.1, titulado “Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén oriental ocupada y el resto del Territorio Palestino Ocupado”.

El proyecto de resolución constituye el seguimiento de la resolución ES-10/2, que fue aprobada por mayoría abrumadora en abril pasado, en el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia. Por consiguiente, hoy el preámbulo de nuestro proyecto es breve y los principales elementos de los párrafos de la parte dispositiva son de carácter práctico.

De acuerdo con lo expresado en los párrafos del preámbulo del proyecto de resolución, la Asamblea General indicaría que ha recibido con beneplácito el informe del Secretario General y reafirmaría su resolución ES-10/2, de 25 de abril de 1997. En el cuarto párrafo del preámbulo se tomaría nota de cuestiones que se ponen de relieve en el informe del Secretario General.

La Asamblea General expresaría también que, en vista de la posición del Gobierno de Israel, tal como se indica en el informe del Secretario General, la Asamblea General debería considerar una vez más la situación con miras a formular recomendaciones adicionales apropiadas a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 377 A (V) de la Asamblea General, de 3 de noviembre de 1950.

En el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General condenaría la falta de observancia por el Gobierno de Israel de las peticiones hechas por el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia en la resolución ES-10/2. En el párrafo 2 de la parte dispositiva, la Asamblea General deploraría profundamente la falta de cooperación del Gobierno de Israel y sus intentos de imponer restricciones a la misión prevista del Enviado Especial del Secretario General a Israel y al Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén.

En el párrafo 3 de la parte dispositiva se reafirmaría que todas las medidas ilegales israelíes en la Jerusalén oriental ocupada y en el resto del territorio palestino ocupado, especialmente las actividades relacionadas con los asentamientos, y los resultados prácticos de éstas no pueden reconocerse, independientemente del paso del tiempo.

En el párrafo 4 de la parte dispositiva, la Asamblea General reiteraría las peticiones formuladas en su resolución ES-10/2.

En el párrafo 5 de la parte dispositiva, la Asamblea General pediría que Israel, la Potencia ocupante, cese inmediatamente y desactive todas las medidas realizadas ilegalmente, en contravención del derecho internacional, contra los habitantes palestinos de Jerusalén.

En el párrafo 6 de la parte dispositiva se recomendaría a los Estados Miembros que se opongan a todas las actividades que contribuyan a la construcción o el desarrollo de asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén.

Deseo señalar a la atención de la Asamblea una adición que debe hacerse al final del párrafo, ya que se omitió involuntariamente una frase en el texto presentado a la Secretaría. A este respecto, a continuación de las palabras “incluida Jerusalén”, debe añadirse “ya que tales actividades constituyen una violación del derecho internacional”.

En el párrafo 7 de la parte dispositiva, la Asamblea exigiría que Israel, la Potencia ocupante, proporcione a los Estados Miembros la información necesaria sobre las mercancías producidas o manufacturadas en asentamientos ilegales del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén.

En el párrafo 8 de la parte dispositiva, la Asamblea General subrayaría que todos los Estados Miembros, a fin de asegurar sus derechos y beneficios dimanantes de su condición de Miembros, deben cumplir de buena fe las obligaciones que han asumido de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. En este párrafo se utiliza el mismo lenguaje que en el párrafo 2 del Artículo 2 de la Carta.

En el párrafo 9 de la parte dispositiva se subrayarían las responsabilidades, incluidas las responsabilidades personales, resultantes de las persistentes violaciones y transgresiones graves del Cuarto Convenio de Ginebra.

Por conducto del párrafo 10 de la parte dispositiva, la Asamblea recomendaría que las Altas Partes Contratantes en el mencionado Convenio convoquen una conferencia sobre medidas para hacer aplicar el Convenio en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y para asegurar su respeto, de conformidad con el artículo 1 común, y pediría al Secretario General que presente un informe al respecto en un plazo de tres meses.

Al respecto, deseo nuevamente señalar a la atención de los Miembros que se debe agregar la palabra “y” antes de “pide al Secretario General”

La Asamblea General, en el párrafo 11 de la parte dispositiva, pediría que se dé un nuevo impulso al proceso de paz en el Oriente Medio, que se halla detenido, que se apliquen los acuerdos concertados entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, y que se mantengan los principios que informan el proceso,

inclusive el cambio de territorios por paz, e instaría a las partes a que no adopten medidas que obstaculicen el proceso de paz al adelantarse a las negociaciones sobre el estatus permanente.

En el párrafo 12 de la parte dispositiva, la Asamblea subrayaría la necesidad de que se adopten medidas de conformidad con la Carta para seguir asegurando el respeto del derecho internacional y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

Para finalizar, en el párrafo 13 de la parte dispositiva, la Asamblea decidiría aplazar temporalmente el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia y autorizar al Presidente de la Asamblea General más reciente a reanudar sus sesiones a petición de los Estados Miembros. Este párrafo garantiza la posibilidad de convocar nuevamente el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia una vez iniciado el quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.

El proyecto de resolución que tiene ante sí la Asamblea es un documento equilibrado y razonable que dimana de las exhaustivas consultas celebradas entre los patrocinadores y los Estados Miembros. Su aprobación contribuiría en gran medida a mitigar la frágil situación actual y estaría en plena consonancia con el objetivo de reanudar el proceso de paz, que se halla detenido. Por consiguiente, mi delegación, en nombre de los patrocinadores, recomienda plenamente que la Asamblea lo apruebe.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate para esta sesión.

Habida cuenta del deseo de los Miembros de concluir el tratamiento de este tema a la brevedad, deseo consultar a la Asamblea con miras a pasar de inmediato a examinar el proyecto de resolución que figura en el documento A/ES-10/L.2/Rev.1, en su forma oralmente revisada. Al respecto, habida cuenta de que recién esta tarde se distribuyó el proyecto de resolución, será necesario suspender la aplicación de las disposiciones que figuran en el artículo 78 del reglamento, en el que se establece lo siguiente:

“Por regla general, ninguna propuesta será discutida o sometida a votación en una sesión de la Asamblea General sin que se hayan distribuido copias de ella a todas las delegaciones, a más tardar la víspera de la sesión.”

De no haber objeciones, entenderé que la Asamblea está de acuerdo con esta propuesta.

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Ahora procederemos a examinar el proyecto de resolución que figura en el documento A/ES-10/L.2/Rev.1, en su forma oralmente revisada.

Tiene la palabra el representante del Japón para una cuestión de orden.

Sr. Owada (Japón) (*interpretación del inglés*): Pido disculpas por intervenir en esta etapa, pero deseo plantear una cuestión de orden.

Se ha hecho una enmienda oral al documento que se ha distribuido. Quisiera pedir una aclaración, ya que no estoy muy seguro del cambio que se hará.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Los cambios que acaba de señalar el representante de Indonesia indican las diversas revisiones efectuadas de conformidad con las consultas celebradas y con los acuerdos alcanzados con anterioridad. Estimé que el representante de Indonesia había señalado con claridad los cambios, de modo que votaremos sobre la base del proyecto revisado, según los cambios y revisiones efectuadas por el representante de Indonesia.

Tiene la palabra el representante del Japón para una cuestión de orden.

Sr. Owada (Japón) (*interpretación del inglés*): No objeto el procedimiento. Lo que quiero es una aclaración. Sólo quiero estar seguro acerca del texto del proyecto de resolución que votaremos, por ello pido que se aclare cuáles son exactamente las modificaciones efectuadas.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Indonesia para una aclaración.

Sr. Sriwidjaja (Indonesia) (*interpretación del inglés*): En el párrafo 6 de la parte dispositiva del texto presentado a la Secretaría, sin intención alguna, se omitió una frase. Al respecto, después de las palabras “incluida Jerusalén”, se debe agregar “ya que tales actividades constituyen una violación del derecho internacional”.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Se informa también a los Miembros de que en el párrafo 10 se debe agregar la palabra “y”. El párrafo 10 debe decir:

“*Recomienda* que las Altas Partes Contratantes del Convenio de Ginebra relativo a la protección de

personas civiles en tiempo de guerra convoquen una conferencia sobre medidas para hacer aplicar el Convenio en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén, y para asegurar su respeto, de conformidad con el artículo 1 común, y pide al Secretario General que presente un informe al respecto en un plazo de tres meses”.

Estos dos agregados constituyen las revisiones orales realizadas por el representante de Indonesia. Espero que todos los Miembros interesados estén satisfechos con las indicaciones acerca de dónde se ha introducido cambios y podamos proceder a efectuar la votación.

Ahora, procederemos a examinar el proyecto de resolución A/ES-10/L.2/Rev.1, en su forma oralmente enmendada.

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen formular declaraciones en explicación de voto antes de la votación. Permítaseme recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y que las delegaciones deberán realizarlas desde sus asientos.

Sr. Peleg (Israel) (interpretación del inglés): Una de las tragedias de la naturaleza es que es muchísimo más fácil destruir que construir y que entraña menos esfuerzo socavar que apoyar. El proyecto de resolución que la Asamblea tiene ante sí representa el camino fácil, pero es un camino que no nos conduce a ninguna parte. Es el camino que nuestros colegas árabes han tratado de seguir durante decenios y que nunca los ha acercado ni un ápice a su destino.

Pero en los últimos años hemos encontrado un camino nuevo. Quizás transitarlo sea menos cómodo, pero por lo menos sigue la dirección correcta. Este camino ya ha acercado a ambas partes considerablemente. En los seis cortos años que han transcurrido desde que los israelíes y los palestinos se sentaron cara a cara sin intermediarios por primera vez en la historia, el cambio experimentado en nuestras relaciones ha sido notable, incluso podríamos decir milagroso. Pero este camino es arduo. Está plagado de dificultades y problemas, y ahora nos presenta el mayor desafío de todos: el de llegar a un acuerdo sobre las cuestiones más espinosas y delicadas, a saber, Jerusalén, los asentamientos, las fronteras y las otras cuestiones que se relacionan con el estatuto permanente.

Dichas negociaciones serán por lo menos tan difíciles como las que produjeron la retirada de Israel de Gaza y Jericó, el redespliegue en Hebrón, la liberación de presos

palestinos y la instauración del Consejo Nacional de Palestina. No podemos predecir qué será lo que resolverán en última instancia ambas partes, pero, en base a nuestros 50 años de experiencia, sí podemos afirmar claramente cuál no ha de ser el camino para solucionar esta cuestión. No ha de ser el llamamiento en favor de la adopción de medidas económicas que socaven el principio del establecimiento de vínculos económicos como elemento clave para hacer avanzar el proceso de paz. No ha de ser la amenaza de someter a Israel al ostracismo en las Naciones Unidas. No ha de ser la politización de los instrumentos del derecho humanitario ni de las organizaciones que lo aplican. Y, ciertamente, no ha de ser el ritual interminable de la presentación de informes que exponen la situación desde un punto de vista unilateral y proporcionan una base para todas las acusaciones imaginables contra mi país, el Estado de Israel.

La búsqueda de la paz por parte de Israel puede resumirse en una sola pregunta: ¿podemos conseguir para nuestros hijos una paz que perdure para nuestros nietos? Nuestro anhelo de una paz de esa índole es infinito. Es un anhelo lo suficientemente fuerte como para mantenernos en la lucha por alcanzar la paz aunque el pacto palestino siga exhortando a la destrucción de Israel, aunque siga instándose a la *jihad* o guerra religiosa, y aunque contemplemos cómo ciudades transferidas a la parte palestina en el empeño por lograr la paz se transforman en refugio de terroristas y lugares donde se queman banderas israelíes. Es lo suficientemente fuerte como para mantenernos sentados a la mesa de negociaciones esperando que regresen nuestras contrapartes para completar los arreglos relativos al tránsito seguro al puerto y al aeropuerto y para comenzar a abordar las cuestiones referentes al estatuto permanente. Es lo suficientemente fuerte como para mantenernos en el camino difícil.

La influencia de la comunidad internacional conlleva una gran responsabilidad. Puede constituir una fuerza que ayude a ambas partes a avanzar y las aliente en su lucha por superar los obstáculos o una fuerza negativa que las haga retroceder y caer nuevamente en el círculo vicioso del debate hostil. Este proyecto de resolución es una invitación a que retrocedamos en el tiempo a las eras más oscuras de la comunidad internacional y de las Naciones Unidas. El apoyo a este proyecto de resolución no está en consonancia con el apoyo al único proceso que ha traído un beneficio real a los pueblos de la región. Es demasiado fácil iniciar la espiral descendente de la internacionalización y el extremismo. Ese ciclo no hará sino cobrar impulso y logrará deshacer el duro trabajo realizado en los últimos seis años.

Exhorto a todos los Estados Miembros a que detengan ahora dicho ciclo y se unan sinceramente en favor de la paz votando en contra de este proyecto de resolución.

Sr. Tello (México): En primer lugar, el Gobierno de México ratifica su apoyo al proceso de paz en el Oriente Medio iniciado en Madrid. Es también nuestra convicción profunda que el diálogo y la solución pacífica de diferencias son medios privilegiados que deben prevalecer sobre la confrontación y la violencia.

El tema que hoy nos ocupa no es nuevo en la agenda de las Naciones Unidas. En diferentes órganos y en diversos momentos nuestra Organización se ha pronunciado, en ocasiones unánimemente, formulando recomendaciones o aprobado disposiciones que, de haber sido acatadas, hubieran hecho menos difícil y complejo el camino de la paz.

Por ello, mi delegación lamenta que el informe del Secretario General dé cuenta de la resistencia de una de las partes a colaborar en la plena aplicación de resoluciones aprobadas. En ese marco, lamentamos la decisión de Israel de proseguir con la construcción de asentamientos en Jerusalén oriental. Desafortunadamente, la persistencia de estas actividades, contrarias al derecho internacional y a las resoluciones del Consejo de Seguridad, mantienen en entredicho las posibilidades de llevar adelante el proceso de paz. Se trata de un proceso al que toda la comunidad internacional se ha adherido como la mejor fórmula para superar definitivamente décadas de estéril enfrentamiento.

Al mismo tiempo, México reitera una vez más su condena a los actos de terrorismo que causan pérdida o atentan contra la vida de personas inocentes, y que en ningún caso tienen justificación.

El proyecto de resolución que hoy tenemos ante nosotros contiene elementos cuya aplicabilidad parece difícil, si no imposible. Por otra parte, la Asamblea General estaría adoptando recomendaciones que en estricto sentido deberían ser consideradas en otros ámbitos. Igualmente, deseo ratificar nuestra posición en el sentido de que el proceso de paz tiene como uno de sus pilares esenciales el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios mediante la fuerza. México reconoce la validez política de la expresión “tierra por paz” en el contexto de este proceso; sin embargo, una vez más, hubiéramos deseado una mayor precisión de lenguaje en cuanto a su formulación como principio jurídico.

Mi delegación entiende, además, que nada en este proyecto de resolución puede ser interpretado como modifi-

cación o intento de modificación para país alguno de los derechos inherentes a la condición de Estado Miembro de nuestra Organización.

El Gobierno de México desea fervientemente que se restablezcan las condiciones para reactivar y acelerar el proceso de paz. Estamos convencidos de que la Asamblea General puede contribuir a este objetivo. Las partes pueden y deben respetar los compromisos asumidos y hacer todo lo que esté a su alcance para lograr una paz firme y duradera.

Es por todas estas razones que la delegación mexicana votará a favor del proyecto de resolución contenido en el documento A/ES-10/L.2/Rev.1.

Sr. Gorelik (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): En el curso de las deliberaciones, la delegación de Rusia ya explicó su posición con respecto a las prácticas israelíes de asentamiento en los territorios ocupados, incluida Jerusalén oriental.

Nuestra posición es que este es el principal obstáculo para la continuación del proceso de paz del Oriente Medio. Estamos decididamente a favor de una inmediata cesación de la construcción de nuevos asentamientos en Jerusalén oriental, ya que dicha construcción ha aumentado la tirantía en la región.

Con respecto al proyecto de resolución presentado, que figura en el documento A/ES-10/L.2/Rev.1, notamos que los patrocinadores se esforzaron mucho por refinar el texto. Las enmiendas que introdujeron hacen que el texto sea un poco más equilibrado. No obstante, sería bueno que se lo trabajase un poco más para hacerlo más realista. En los párrafos 6 y 7 no se excluye ninguna medida, ni siquiera las sanciones.

Hay una falta de claridad en la idea contenida en el párrafo 10 sobre la convocación de una conferencia para la aplicación del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra. Esta cuestión exige una mayor precisión.

La delegación de Rusia estaba dispuesta a seguir cooperando constructivamente con los patrocinadores del proyecto de resolución a efectos de seguir trabajando sobre el texto. Sin embargo, en vista de que, en nuestra opinión parece haber prisa por votar sobre este texto —que podría haber seguido mejorándose de acuerdo con los lineamientos que hemos señalado—, la delegación de Rusia, como uno de los patrocinadores del proceso de paz, no tiene más opción que abstenerse.

Sr. Pérez-Otermin (Uruguay): El tema que hoy nos ocupa —la decisión del Gobierno de Israel de construir nuevos asentamientos en Jabal Abu Ghneim— ha sido considerado en tres oportunidades por la Asamblea General. La primera vez, en un período ordinario de sesiones, y las dos siguientes en un período extraordinario de sesiones de emergencia. La posición del Uruguay ha sido constantemente contraria a dicha decisión unilateral, por considerarla, tanto de hecho como de derecho, contradictoria con el proceso de paz iniciado en Madrid en años anteriores.

En la primera oportunidad, la delegación del Uruguay se pronunció a favor del texto aprobado. En la segunda, entendimos que era prudente una abstención, de manera de otorgar a las partes involucradas la posibilidad de continuar las negociaciones tendientes a restablecer un diálogo constructivo, demostrando con hechos y con buena voluntad el cumplimiento de las obligaciones internacionales.

Hoy, la delegación del Uruguay acompañará nuevamente el proyecto de resolución votando afirmativamente, en la medida en que la decisión de construir los nuevos asentamientos en cuestión no ha sido suspendida sino que, por el contrario, ha continuado no obstante el parecer de la comunidad internacional expresado en las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas, a las cuales, por respeto a una convivencia bajo el amparo de la vigencia del derecho internacional, debemos someternos.

Sr. Bjørn Lian (Noruega) (*interpretación del inglés*): Noruega sigue estando convencida de que corresponde a las propias partes solucionar la crisis actual del proceso de paz del Oriente Medio, lo que pueden hacer únicamente a través de negociaciones directas, sobre la base de los acuerdos de Oslo. Por lo tanto, instamos a las partes a que reanuden lo antes posible las negociaciones sobre las cuestiones del Acuerdo Oslo II que están pendientes y sobre el estatuto definitivo.

No obstante, Noruega lamenta profundamente que Israel, según nos informa el Secretario General, todavía no haya atendido los pedidos de sus asociados para la paz y de la comunidad internacional en el sentido de que suspenda sus actividades de asentamiento en las zonas palestinas, incluida Jerusalén oriental. Dichas actividades de asentamiento son contrarias al derecho internacional y al espíritu de los acuerdos concertados entre Israel y la Organización de Liberación de Palestina.

A pesar de las reservas que tenemos con respecto a varios elementos del texto, y a pesar de las reservas que tenemos con respecto a la celebración de este período

extraordinario de sesiones de emergencia, que no consideramos propicio para el adelanto del proceso de paz, Noruega votará a favor del proyecto de resolución que tenemos a la vista.

Sr. Fowler (Canadá) (*interpretación del inglés*): El Canadá votará a favor de este proyecto de resolución porque este refleja en gran medida nuestra preocupación por la grave situación que atraviesa el proceso de paz, así como la importancia capital que ha tenido la construcción del nuevo asentamiento en Jabal Abu Ghneim/Har Homa en el desarrollo de esta crisis.

En la votación sobre la anterior resolución relativa a este tema nos abstuvimos, pero lamentablemente, debido a que la situación no ha mejorado durante el lapso transcurrido, creemos que es necesario que la Asamblea General se ocupe de nuevo de la cuestión. Al mismo tiempo, lamentamos que algunos párrafos de este proyecto de resolución contengan elementos que son imprecisos o imprácticos o tienen implicaciones ambiguas o no deseables para las Naciones Unidas y para los Estados Miembros.

El Canadá ha apoyado siempre el proceso de paz y ha participado activamente en él. Por consiguiente, el Canadá se siente muy preocupado por la falta de negociaciones. A menudo hemos expresado nuestra opinión de que una paz justa, general y duradera sólo podía lograrse a través de negociaciones directas y de un diálogo genuino entre las partes. El Canadá no reconoce el control permanente de Israel sobre los territorios ocupados en 1967 y se opone a toda acción unilateral encaminada a predeterminar el resultado de las negociaciones, incluido el establecimiento de asentamientos. El Canadá considera que el estatuto de Jerusalén puede resolverse únicamente como parte de una solución general de la disputa árabe-israelí, y se opone a la anexión unilateral de Jerusalén oriental por parte de Israel.

Con relación a los párrafos 9 y 10, la postura del Canadá es que el Cuarto Convenio de Ginebra sí se aplica a los territorios ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén oriental. Al ser el Canadá una de las Altas Partes Contratantes en dicho Convenio, tomaremos una decisión acerca de los méritos de convocar la conferencia que se pide en el párrafo 10 después de haber efectuado un examen exhaustivo de la utilidad y las consecuencias de una conferencia de esa índole, así como del costo que supone, y, naturalmente, después de haber celebrado consultas con las demás Altas Partes Contratantes.

El Canadá sostiene que tanto los israelíes como los palestinos tienen la obligación de respetar y cumplir a

cabalidad los acuerdos concertados. Esto conlleva, en nuestra opinión, el esfuerzo decidido de las autoridades palestinas por combatir la violencia y el terrorismo.

Sra. Osode (Liberia) (*interpretación del inglés*): Liberia votará a favor del proyecto de resolución A/ES-10/L.2/Rev.1, pero quiere expresar sus reservas con relación a los párrafos que parecen sugerir un impedimento a la condición de Miembro de las Naciones Unidas de Israel según los Artículos 5 y 6 del Capítulo II de la Carta de las Naciones Unidas.

Como país que ha experimentado acontecimientos trágicos en su historia reciente, Liberia anhela una paz genuina y duradera y ruega por ello, tanto para sí como para otros que se encuentran en una situación de conflicto.

Liberia está de acuerdo en que las acciones de Israel en la Jerusalén oriental ocupada y en el resto de los territorios palestinos ocupados son ilegales y deben ser condenadas, como hemos condenado consistentemente todas las ocupaciones ilegales en otras partes del mundo.

Liberia participó plenamente en la creación del Estado de Israel como nación en 1948, y no hará nada que consienta la erosión de su soberanía o su destrucción. Pensamos que tenemos el deber de insistir en que Israel cumpla plenamente y en que coopere con la comunidad internacional y con el Secretario General y desista de todas sus acciones de desafío. En el mismo sentido, siempre nos ha entristecido la difícil situación del pueblo palestino y apoyamos plenamente su deseo y su derecho de tener un Estado propio, al igual que los pueblos de los 185 Estados Miembros representados en las Naciones Unidas. Liberia espera ardientemente que ese deseo se convierta en realidad en un futuro muy cercano.

Hasta que la comunidad internacional pueda estar segura de que las acciones del Consejo de Seguridad, la conciencia de esta Organización, y de la Asamblea General son imparciales respecto a estas cuestiones controvertidas y delicadas, los cínicos continuarán considerando que nuestros esfuerzos colectivos son una fachada. Es necesario lograr una convergencia de opiniones para conseguir una paz genuina y duradera en la región. Mientras Israel y sus vecinos árabes no se comprometan a negociar de buena fe, no consideren que el respeto y la aplicación de sus acuerdos son una prioridad, y no abandonen definitivamente las políticas de expansión y de terrorismo, la paz sólo existirá en las mentes y sobre el papel. Por tanto, instamos a que el proceso de paz continúe y a que se le transmita activamente un nuevo impulso.

Sr. Tanç (Turquía) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votará a favor del proyecto de resolución habida cuenta de la gran importancia que damos al proceso de paz en el Oriente Medio como único método válido para lograr una solución justa y duradera al problema en el Oriente Medio y para conseguir la paz, la seguridad y la estabilidad en la región y fuera de ella.

Apoyamos el sentido general del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros. No obstante, consideramos que algunos párrafos son poco prácticos y podrían haber sido redactadas de una manera más constructiva.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto antes de la votación.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/ES-10/L.2/Rev.1 en su forma oralmente enmendada.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Trinidad y

Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Micronesia (Estados Federados de), Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Andorra, Australia, Costa Rica, Croacia, Alemania, Letonia, Lituania, Islas Marshall, Nicaragua, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Eslovaquia, Uzbekistán.

Por 131 votos contra 3 y 14 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/ES-10/L.2/Rev.1 en su forma oralmente enmendada (resolución ES-10/3).

[Posteriormente, la delegación de Bulgaria informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse.]

El Presidente (*interpretación del inglés*): Antes de dar la palabra al primer orador en explicación de voto, deseo recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y que las delegaciones deberán realizarlas desde sus asientos.

Sr. Al-Attar (República Árabe Siria) (*interpretación del árabe*): Mi delegación desea explicar su posición sobre el párrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que se acaba de aprobar. Ese párrafo no se refiere a los principios y parámetros del proceso de paz en el Oriente Medio, que cuenta con el pleno apoyo de toda la comunidad internacional. El proceso de paz iniciado en Madrid en 1991 se basa en los principios de las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978) del Consejo de Seguridad y en el principio de tierra por paz. En el párrafo 11 tampoco se pide que Israel cumpla las obligaciones y compromisos adquiridos, lo que es un elemento esencial para que se transmita impulso al estancado proceso de paz en el Oriente Medio. Israel es responsable de este punto muerto debido a sus prácticas, como han manifestado los participantes en el debate de hoy.

Sr. Owada (Japón) (*interpretación del inglés*): El Japón, como país que ha estado contribuyendo activamente al proceso de paz en el Oriente Medio, está gravemente preocupado por la situación que impera actualmente en el Oriente Medio. El proceso de paz continúa estancado, a

pesar de los esfuerzos constructivos realizados por Egipto y por otros países para romper el estancamiento. El Gobierno del Japón considera que la raíz básica de la desafortunada situación actual es el sentido de frustración prevaleciente, que dimana de los actos de provocación que han tenido lugar desde la trágica muerte del Primer Ministro de Israel, Sr. Rabin, actos de los que es un símbolo la construcción de asentamientos que el Gobierno de Israel lleva a cabo en Jabal Abu Ghneim, en Jerusalén oriental. En la comunidad internacional consideramos que la situación actual no mejorará a menos que todas las partes interesadas reconozcan este hecho básico y lo tomen en cuenta.

Guiado por esta posición fundamental de principio, el Gobierno del Japón ha examinado muy cuidadosamente el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros para determinar la forma en que podría afectar a las perspectivas del proceso de paz, y ha votado a favor del proyecto de resolución. Al mismo tiempo, deseo que conste en actas la opinión de mi delegación de que la afirmación contenida en la enmienda oral realizada hace unos minutos por el representante de Indonesia, por la que se añade al final del párrafo 6 de la parte dispositiva las palabras “ya que tales actividades constituyen una violación del derecho internacional”, puede contener ciertas imprecisiones y conducir a algunas ambigüedades estrictamente desde el punto de vista jurídico, y recalco que hablo estrictamente desde el punto de vista jurídico.

El Japón está sumamente preocupado por la situación actual del proceso de paz en el Oriente Medio. Deseo aprovechar esta oportunidad para hacer de nuevo un llamamiento, en los términos más firmes posibles, a los dirigentes de Israel y de los palestinos a fin de que vuelvan a encarilar el proceso de paz en el Oriente Medio.

Sr. Kayinamura (Rwanda) (*interpretación del inglés*): La delegación de Rwanda lamenta que el proceso de paz en el Oriente Medio continúe enfrentándose a obstáculos graves, en detrimento de todos los interesados. La negativa de Israel a detener la construcción de nuevos asentamientos en Jabal Abu Ghneim no es un buen augurio para la paz en la región. Los intentos por cambiar los parámetros demográficos de la población en Jerusalén oriental no contribuirán a la paz, la estabilidad o la seguridad de los pueblos israelí y palestino.

Nuestra delegación desea resaltar que la mejor manera de hallar una solución del conflicto entre el Gobierno de Israel y Palestina consiste en fortalecer y apoyar los esfuerzos de la comunidad internacional en pro del fomento de la confianza, lo que induciría a la reanudación del proceso de

paz. En estas circunstancias, ni el asentamiento en Har Homa ni la condena parecen contribuir a lograr que las dos partes se sienten a la mesa de negociaciones.

Mi delegación hubiera deseado votar a favor de una resolución que hubiera inspirado a ambas partes a reanudar conversaciones directas que condujeran a un arreglo final de la difícil situación del pueblo palestino. En ausencia de una resolución de esa índole, mi Gobierno no ha tenido otra alternativa que abstenerse en la votación.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto.

El Observador de Palestina ha solicitado hacer uso de la palabra. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 3237 (XXIX), de 22 de noviembre de 1974, y 43/177, de 15 de diciembre de 1988, doy la palabra al Observador de Palestina.

Sr. Al-Kidwa (Palestina) (*interpretación del árabe*): En nombre del pueblo palestino y sus dirigentes y de la Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas, deseo expresar nuestro sincero agradecimiento y profundo aprecio a los Estados patrocinadores de la resolución ES-10/3, que acaba de ser aprobada por abrumadora mayoría, y a todos los que la han apoyado. Somos conscientes de que esta posición positiva, al menos por parte de algunos de los Estados que votaron a favor de la resolución, no fue fácil de adoptar. Lo apreciamos profundamente.

La comunidad internacional se ha pronunciado claramente hoy. Esperamos que la parte en cuestión responda a la voluntad de la comunidad internacional. También deseamos reafirmar la importancia de la tarea que tenemos ante nosotros de aplicar esta importante resolución dentro de su marco cronológico.

Transmitimos nuestro agradecimiento y aprecio a la Asamblea General.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Se levanta temporalmente el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, de conformidad con los términos del párrafo 13 de la parte dispositiva de la resolución aprobada en esta sesión.

Se levanta la sesión a las 18.25 horas.